

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVII JULIO DE 2022 N° 384

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dra. Andrea Gabriela Musante
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5722

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de vivienda multifamiliar y local comercial, en el predio ubicado en la calle Gobernador Udaondo Nº 2901, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 58b, Parcela 10, Partida Nº 104.456, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Laura Liliana DE DIEGO** con D.N.I. Nº 20.004.169 y **Andrea Alejandra DE DIEGO** con D.N.I. Nº 21.495.896.

Artículo 2º: Establécese con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, la autorización del uso comercial **“AUTOSERVICIO DE ALIMENTOS Y NO ALIMENTOS”**.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 13600/18 H.C.D., 4134-14498/18 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

ORDENANZA Nº 5723

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Elena GARGIULO** con DNI Nº 17.589.142, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Posta de Pardo Nº 2146, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 794/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5724

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al señor **Oswaldo Eduardo CADELAGO** con DNI Nº 22.136.251, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Aguaribay Nº 1703 esquina Padre Darbón, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 795/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5725

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder factibilidad de uso de suelo para la habilitación de un establecimiento dedicado al rubro **“FABRICACIÓN DE LÁTEX Y BARNICES”** en el predio ubicado en la calle Famatina Nº 1725, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 23h, Parcela 9a, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Abel Omar BAGGIO** con D.N.I. Nº 5.099.630.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 10645/14 HCD, 4134-010787/12 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 796/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5726

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Del Cojinillo Nº 3965, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 158a, Parcela 23, Partida Nº 197.522, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Antonía Haydee AVOLIO** con D.N.I. Nº 13.555.986 y **Mariana Emilia LANARI** con D.N.I. Nº 30.721.482 y los señores **Andrés Romualdo ROMERO** con D.N.I. Nº 29.168.977 e **Israel Paholo CASTROMONTE EULOGIO** con D.N.I. Nº 93.687.072.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 13963/19 H.C.D., 4134-17849/19 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 797/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5727

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Andrea RODRÍGUEZ**, con D.N.I. Nº 22.964.697, en representación del "Jardín de Infantes Nº 912 Lola Mora" a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Herlz entre Vilela y Ombú y al uso de la Plaza "El Libertador", para el día Viernes 08 de Julio de 2022, en el horario de 09:00 hasta 17:00 horas, con motivo de realizar un evento por un nuevo Aniversario de la Declaración de la Independencia de nuestro País. En caso de contingencia climática el evento pasará para el día 11 de julio de 2022, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 798/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5728

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro "SALÓN DE EVENTOS", en el predio ubicado en

la calle Tel Aviv Nº 3798, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 191, Parcela 1, Partida Nº 120.577, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Armando Antonio GULLARI** con D.N.I. Nº 8.595.832.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15183/21 HCD, 4134-3805/21 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 799/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5729

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Ayo-las Nº 1959, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 31, Parcela 12, Partida Nº 97.557, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Sandra María Alba RINALDI** con D.N.I. Nº 17.050.986 y los señores **Emiliano TORTORELLI** con D.N.I. Nº 35.727.845 y **Luis Gabriel D" ANTUONO** con D.N.I. Nº 31.639.793.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 15265/21 H.C.D., 4134-4488/21 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 800/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5730

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a consultorios médicos, en el predio ubicado en la calle Coronel F. de Brandsen Nº 2173/77, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 120c, Parcela 15, Partida Nº 118.524, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Francisco Mario MILEO** con D.N.I. Nº 8.206.970 y las señoras **Ana María MILEO** con D.N.I. Nº 10.226.229 y **Laura Roxana MILEO** con D.N.I. Nº 18.354.086.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación de un establecimiento con destino al rubro “CENTRO MÉDICO”, a favor del señor **Francisco Mario MILEO** con D.N.I. Nº 8.206.970 y las señoras **Ana María MILEO** con D.N.I. Nº 10.226.229 y **Laura Roxana MILEO** con D.N.I. Nº 18.354.086.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 15272/21 HCD, 4134-4632/21 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 801/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5731

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra, como hecho consumado, de un (1) local comercial, en el predio ubicado en la avenida Ratti Nº 1901 esquina Mallorca 1783/95, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 187, Parcela 14b, Partida Nº 168.365, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **José Antonio MARTÍNEZ** con D.N.I. Nº 13.458.814.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 15300/22 H.C.D., 4134-5542/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente

los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 802/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5732

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de nueve (9) viviendas, en el predio ubicado en la calle De La Tradición Nº 2381, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 126, Parcelas 12 y 13, Partida Nº 71.719, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PRADO.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 15543/22 H.C.D., 4134-7108/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 803/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5733

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro “FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO”, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón Nº 6725/27, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 156, Parcela 6, Partida Nº 150.377, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **ABERTURAS ROSCH S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15544/22 HCD, 4134-7109/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 804/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5734 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro “**FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO**”, en el predio ubicado en la calle La Isabela N° 224/226, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 156, Parcela 30, Partida N° 292.313, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **ABERTURAS ROSCH S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15545/22 HCD, 4134-7110/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 805/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5735 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a local comercial, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón N° 8641/43, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 24, Manzana 24b, Parcela 10a, Partida N° 83.026, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Dolores María GRANDE** con D.N.I. N° 11.713.651 y el señor **José TORROGLOSA GONZÁLEZ** con D.N.I. N° 93.225.031.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación de un establecimiento con destino dedicado al rubro “**RESTAURANTE, PARRILLA, BAR, CAFÉ, POOL**”, a favor de la Firma **CENTRAL PARK LELOIR S.H.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15566/22 HCD, 4134-7408/22 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 806/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5736 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Payсандú N° 688, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 498, Parcela 11, Partida N° 173.335, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Christian Gabriel AMEAL** con D.N.I. N° 32.437.433.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15601/22 H.C.D., 4134-7582/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 807/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5737

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a Industria y vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la avenida Intendente Ratti Nº 3830/32, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 7, Parcela 7, Partida Nº 88.715, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Enrique Federico KELLER** con D.N.I. Nº 7.760.589.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación Industrial de un establecimiento dedicado al rubro **“FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS, POR INYECCIÓN Y MOLDEADO”**, a favor de la firma **VMK FIJACIONES S.R.L.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15475/22 HCD, 4134-6540/22 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 808/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5738

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de dos (2) viviendas en el predio ubicado en la calle Laprida Nº 717, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 421, Parcela 4, Partida Nº 28.821, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Jonathan VIDALLE CALVO** con D.N.I. Nº 29.453.704.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 15442/22 H.C.D., 4134-6327/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticio-

nante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 809/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5739

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de un local comercial en el predio ubicado en la avenida Ratti Nº 1925, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 187, Parcela 14c, Partida Nº 168.366, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Vanesa Analía MANGAS** con D.N.I. Nº 23.447.904.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 15351/22 H.C.D., 4134-5902/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 810/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5740

Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de un local comercial y oficina en el predio ubicado en la calle Bacacay Nº 691/99, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 376, Parcela 23a, Subparcela 1, Partida Nº 114.675, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Germán Patricio LOITERSTEIN** con D.N.I. Nº 26.427.542.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 15478/22 H.C.D., 4134-6584/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente

los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 811/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5741 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de un (1) local comercial, en el predio ubicado en la calle Juan Agustín García N° 736/738, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 124, Parcela 6, Partida N° 67.295, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Romina Paola CASADIDIO** con D.N.I. N° 31.253.127.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el uso de un establecimiento dedicado al rubro “**GIMNASIO, VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ALIMENTOS DIETARIOS**”, a favor de la señora **Romina Paola CASADIDIO** con D.N.I. N° 31.253.127.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15481/22 HCD, 4134-6585/22 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 812/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5742 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de doce (12) viviendas en el predio ubicado en la calle Santos Dumont s/N° entre Marañón y Pueyrredón, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Fracción VIII, Parcela 34, Partida N° 27.885, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FFE S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas lega-

les vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15482/22 H.C.D., 4134-6611/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 813/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5743 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle General Juan Gregorio de Las Heras N° 1328/32, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 254, Parcela 5, Partida N° 24.111, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Néstor Hugo CASTRO** con D.N.I. N° 14.011.083, **Matías Daniel CASTRO** con D.N.I. N° 32.093.720, **Ezequiel Sebastián CASTRO GALEANO** con D.N.I. N° 33.586.606 y **Sebastián Fabio FORNIERO** con D.N.I. N° 29.801.876.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15594/22 H.C.D., 4134-0006861/22 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 814/22 DE FECHA 21/07/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5744 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de oficinas y local comercial, en el predio ubicado en la calle De Los Reseros N° 1876, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 23, Parcela 10, Partida N° 33.504, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FIDEICOMISO EDIFICIO RESEROS II DE PARQUE LELOIR.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer con carácter de excepción a las normativas vigentes los siguientes **USOS COMERCIALES**, en el predio ubicado en la calle De Los Reseros N° 1876, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 23, Parcela 10, Partida N° 33.504, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FIDEICOMISO EDIFICIO RESE-ROS II DE PARQUE LELOIR**:

USOS COMERCIALES:

- Agencia de viajes y turismo
- Anexos universitarios
- Centro de estética
- Centro de diagnóstico por imágenes
- Compañía de seguros
- Computación
- Consultorios en general
- Deportes
- Fotografía
- Galería de arte
- Gimnasio
- Inmobiliaria
- Instituto de belleza
- Instrumentos musicales
- Medicina alternativa
- Odontología
- Oficinas privadas en general (comerciales o corporativas: Medicina Prepaga, Operadoras de Cable o Satelitales, etc.)
- Profesionales en general
- Seguros.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15329/22 H.C.D., 4134-5745/22 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 815/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5745 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Inés ROMANO** con DNI N° 22.825.557, en representación del Jardín de Infantes N° 910, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapí entre Río Hondo y San Ignacio, el día 23 de Junio de 2022, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar los festejos por los 25 años de la institución. En caso de contingencia climática dicho evento se efectuará el día 01 de Julio de 2022 en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo to-

mará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 816/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5746 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señor **Humberto GIACINTI**, con D.N.I. N° 32.480.164, en representación de la "**Sociedad de Fomento Santa Cecilia**" a realizar el corte de tránsito vehicular y uso de la calle Lucio V. Mansilla N° 2332 entre La Yerra y Bella Vista, el día Sábado 09 de Julio de 2022, en el horario de 10:00 hasta 17:00 horas, con motivo de realizar una Peña Cultural por conmemorarse el 206º Aniversario de la Declaración de Independencia de nuestro País. En caso de contingencia climática el evento pasará para el día 10 de julio de 2022, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 817/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5747 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Andrea RODRÍGUEZ** con DNI N° 22.964.697, en representación del Jardín de Infantes N° 912 "**LOLA MORA**", a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Herzl entre Vilela y Ombú, el día 09 de Mayo de 2022, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar los festejos por los 25 años de la institución. En caso de contingencia climática dicho evento se efectuará el día 12 de Mayo de 2022 en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 818/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5748 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Claudia Noemí SIBERT** (D.N.I. N° 18.639.243 - Legajo N° 5074), por un importe total de Pesos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$ 55.964,24), correspondiente a pago de la liquidación final por cese como empleada municipal, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.323/21 DE, 15549/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º

del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central Jefatura de Gabinete", de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida		
Presupuestaria:	1.2.1.0	"Retribuciones del cargo" \$ 10.357,92;
	1.2.3.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 12.371,82;
	1.6.0.0	"Beneficios y Compensaciones" \$ 28.771,67;
	1.2.5.1.	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 2.727,55;
	1.2.5.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 1.091,02;
	1.2.5.3	"A.R.T." \$ 644,38.
Importe:		\$ 55.964,24.-

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 819/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5749 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Milena Jorgelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 40.024.881 - Legajo N° 6047), por un importe total de Pesos diecinueve mil veinte con veinticuatro centavos (\$ 19.020,24), correspondiente al pago de la liquidación final por renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07158/17 DE, 15563/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida		
Presupuestaria:	1.1.4.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 7.090,52;
	1.6.0.0	"Beneficios y Compensaciones" \$ 9.454,00;
	1.1.7.0	"Complementos" \$ 1.083,00;
	1.1.1.0	"Retribuciones del cargo" \$ 0,50;
	1.1.6.1	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 850,86;
	1.1.6.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 340,34;

1.1.6.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 201,02;

Importe: \$ 19.020,24

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 820/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5750 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **María Marta LAGES** (D.N.I. N° 21.497.740 - Legajo N° 3444), por un importe total de Pesos dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con treinta Centavos (\$ 2.854,30), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.533/20 D.E, 15591/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación", de la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida		
Presupuestaria:	1.1.4.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 477,24;
	1.1.1.0	"Retribuciones del cargo" \$ 1.551,57;
	1.1.3.0	"Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 356,96
	1.1.6.1	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 286,34;
	1.1.6.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 114,54;
	1.1.6.3	"Contribución Patronal A.R.T." \$ 67,65;
Importe:		\$ 2.854,30.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 821/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5751 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021

a favor de la señora **Maricel Lorena MESSIRLIAN** (D.N.I. N° 26.534.121 - Legajo N° 4783), por un importe total de Pesos dieciséis mil trescientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$ 16.324,78), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.047/12 DE, 15595/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida		
Presupuestaria:	1.2.1.0	"Retribuciones del cargo" \$ 1.454,85;
	1.2.6.0	"Complementos" \$ 7.404,90;
	1.2.3.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 4.785,67;
	1.1.5.1	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 1.637,50;
	1.1.5.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 655,00;
	1.1.5.3	"Contribución Patronal A.R.T." \$ 386,86;
Importe:		\$ 16.324,78.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 820/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5750 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **María Angélica OTERO** (D.N.I. N° 14.895.023 - Legajo N° 3640), por un importe total de Pesos sesenta mil sesenta y uno con un centavo (\$ 60.061,01), correspondiente al pago de la liquidación final por renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13284/13 DE, 15596/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida		
Presupuestaria:	1.2.1.0	"Retribuciones del cargo" \$ 32.661,31;
	3.7.2.0	"Viáticos" \$552,00;
	1.2.3.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 1.166,50;
	1.6.0.0	"Beneficios y Compensaciones" \$ 21.774,20;
	1.1.5.1	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 3.779,38;
	1.1.5.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 1.567,74;
	1.2.5.3	"Contribución Patronal A.R.T." \$ 892,88;
Importe:		\$ 60.061,01.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 823/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5753 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Pamela Soledad LARROSA** (D.N.I. N° 33.027.196 - Legajo N° 6101), por un importe total de Pesos veintisiete mil quinientos ochenta (\$ 27.580,00), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08294/17 DE, 15597/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.7.2.0. "Viáticos", del Programa 01.01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación", de la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 824/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5754 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **María Verónica LÚQUEZ** (D.N.I. N° 31.489.164 - Legajo N° 6448), por un importe total de Pesos siete mil doscientos cuarenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$

7.247,34), correspondiente al pago de los servicios prestados en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, en el período comprendido entre el 26 de octubre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15200/18 DE, 15598/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida		
Presupuestaria:	1.2.1.0	“Retribuciones del cargo” \$ 21.253,71;
	1.2.6.0	“Complementos” - \$ 17.737,20;
	1.2.3.0	“Sueldo Anual Complementario” \$ 815,60;
	1.3.1.0	“Retribuciones Extraordinarias” \$ 2.064,63;
	1.1.5.1	“Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 519,85;
	1.1.5.2	“Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 207,94;
	1.1.5.3	“Contribución Patronal A.R.T.” \$ 122,81.
Importe:		\$ 7.247,34.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 825/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5755 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Antonio Andrés SAVINO** (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643), por un importe total de Pesos sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 66.767,41), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03974/21 DE 15599/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 “Administración Central”, de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida		
Presupuestaria:	1.1.1.0	“Retribuciones del cargo” \$ 46.507,60;

1.1.3.0	“Retribuciones que no hacen al cargo” \$ 9.301,60;
1.2.5.1	“Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 6.697,15;
1.2.5.2	“Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 2.678,86;
1.2.5.3	“Contribución Patronal A.R.T.” \$ 1.582,20;

Importe: \$ 66.767,41

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 826/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA N° 5756 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Leonardo Abel CONDORI CHOQUE** (D.N.I. N° 42.875.037 - Legajo N° 7149), por un importe total de Pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta con setenta y un centavos (\$ 36.550,71), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04. 907/22 DE, 15600/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 32.00.00 “Tránsito y Transporte” de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno y Seguridad”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida		
Presupuestaria:	1.2.1.0	“Retribuciones del cargo” \$ 28.201,63;
	1.2.3.0	“Sueldo Anual Complementario” \$ 2.350,17;
	1.2.5.1	“Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 3.666,26;
	1.2.5.2	“Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 1.466,50;
	1.2.5.3	“Contribución Patronal A.R.T.” \$ 866,15;
Importe:		\$ 36.550,71.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 827/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5757 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 389/22, por el cual se establecen las distancias mínimas, medidas de puerta a puerta por el camino peatonal más corto, entre comercios que corresponden a los rubros mencionados en el Anexo del citado Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 828/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5758 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza N° 3858, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 5º:** El horario diurno de estacionamiento medido es el comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a sábados; en tanto que el horario nocturno es el comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas en días viernes, sábados y vísperas de feriado.”

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 829/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5759 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Ley N° 11.221 de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias N° 13.659 y N° 13.978, por la cual se establece un subsidio mensual para el personal de la Administración Pública Provincial, Planta Permanente, Temporaria o de cualquier naturaleza, dependiente del Poder Ejecutivo, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en situación de retiro o baja voluntaria, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 02 de abril y el 14 de julio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas o aquellos que hubieran entrado en efectivas acciones bélicas de combate dentro del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, y civiles que cumplieron funciones en las mismas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 830/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5760 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Designase con el nombre de “**Manuel Belgrano**” a la Biblioteca Municipal, que funciona en el Centro Cultural Ituzaingó, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 831/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5762 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 557/22, por el cual se modificó el artículo 1º de la ordenanza 5587, promulgada por Decreto N° 1028/21.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 793/22 DE FECHA 21/07/2022.

ORDENANZA Nº 5763 **Fecha: 13/07/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir y emplazar un busto del ex Presidente de la Nación Argentina durante el periodo 1983-1889, **Dr. Raúl Ricardo ALFONSÍN**, en la plaza General San Martín.

Artículo 2º: Los gastos necesarios para el financiamiento de la presente ordenanza serán solventados con los recursos presupuestarios que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 834/22 DE FECHA 21/07/2022.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 701/22 Fecha: 01/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Cecilia Nora MALDONADO** (D.N.I. N° 6.646.036), obrante en el expediente N° 4134-02.636/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FML-820, por los años 2020 y 2021, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Alejandro DARRIGO** (D.N.I. N° 24.919.748), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 139/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio FML-820, a la señora **Cecilia Nora MALDONADO** (D.N.I. N° 6.646.036), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.636/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 702/22 Fecha: 01/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ricardo Oscar KNEETEMAN** (D.N.I. N° 11.210.283), obrante en el expediente N° 4134-12.525/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio GQH-210, por los años 2020 y 2021 por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 143/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio GQH-210, al señor **Ricardo Oscar KNEETEMAN** (D.N.I. N° 11.210.283), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.525/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 703/22 Fecha: 01/07/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la señora **Norma Elba COLLI** (D.N.I. N° 5.482.805), obrante en el expediente N° 4134-03.906/21;

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio COI-055, por los años 2020 y 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 142/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio COI-055, a la señora **Norma Elba COLLI** (D.N.I. N° 5.482.805), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.906/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 704/22 Fecha: 01/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Paula Verónica MARTINENA** (D.N.I. N° 28.464.778), obrante en el expediente N° 4134-03.857/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio GJA-766, por los años 2020 y 2021, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Tomás Ezequiel RIVERA** (D.N.I. N° 44.109.818), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 141/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio GJA-766, **Paula Verónica MARTINENA** (D.N.I. N° 28.464.778), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.857/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 705/22 Fecha: 01/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Daniela Alejandra AGUETE** (D.N.I. N° 24.043.120), obrante en el expediente N° 4134-27.953/20 y su adjunto 4134-05.167/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio GSL-732, por los años 2021 y 2022, por la condición de persona con discapacidad de su hija **Aldana Giselle AGUETE** (D.N.I. N° 38.519.333), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 140/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2021 y 2022, correspondiente al Dominio GSL-732, a la señora **Daniela Alejandra AGUETE** (D.N.I. N° 24.043.120), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.953/20 y su adjunto 4134-05.167/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 706/22 Fecha: 01/07/2022

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la aplicación al trabajador **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916), quien se desempeña como Director General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguri-

dad, de un severo llamado de atención, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.438/22 y las disposiciones del artículo 42º, incisos 3 y 10, de la Ordenanza N° 4155.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Cristian Nazaret CEBALLOS** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 707/22 Fecha: 01/07/2022

VISTO:
El Decreto N° 864/21, por el cual se designó, a partir del día 1º de octubre de 2021, a la docente **Bárbara NICALI** (Legajo N° 3589 - D.N.I. N° 30.526.632), como Profesora de Educación Física, con una prestación de diecinueve y media (19 ½) Horas Cátedra de Educación Física, desempeñando tareas en los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.903/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal (Área Sueldos) informa que las Horas Cátedra de Educación Física vigentes al momento del informe, eran destinadas exclusivamente a la Dirección General de Deportes y Recreación, de acuerdo a lo determinado por el Decreto N° 087/15, el cual fue derogado por Decreto N° 521/22;

Que la Dirección General de Educación solicita la creación de Horas Cátedra de Educación Física en el ámbito de la misma, equiparadas a los sueldos de los docentes de ese nivel de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de poder encuadrar en ellas a la trabajadora mencionada;

Que las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Asesoría Letrada prestan su conformidad a lo petitionado;

Que corresponde proceder a su creación y a la realización de las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) para la obtención de una subvención para cubrir el pago del cargo creado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referéndum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créanse, con retroactividad al día 1º de octubre de 2021, diecinueve y media (19 ½)

Horas Cátedra de Educación Física, equiparadas a los sueldos de los docentes de ese nivel de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de clases en los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIEGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de obtener el reconocimiento y subvención de las horas creadas.

ARTÍCULO 5º.- Derógase el Decreto N° 864/21.

ARTÍCULO 6º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º día de octubre de 2021, la designación de la docente **Bárbara NICALI** (Legajo N° 3589 - D.N.I. N° 30.526.632) como Profesora en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la cantidad de catorce (14) Módulos de la Enseñanza Inicial Primaria Básica.

ARTÍCULO 7º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2021, a la docente **Bárbara NICALI** (Legajo N° 3589 - D.N.I. N° 30.526.632), como Profesora de Educación Física, con una prestación de diecinueve y media (19 ½) Horas Cátedra de Educación Física, desempeñando tareas en los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 8º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 708/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 192/22, por el cual se dispuso la eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458; y

formidad con lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el año de la eximición otorgada a la señora **Marcela REVIELLO** (D.N.I. N° 23.927.740), Legajo N° 300.161, siendo el correcto el año 2020, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.333/22;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 192/22, correspondiente al otorgamiento de eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, donde dice:

"4134-05.333/22 REVIELLO, Marcela
300.161 2-3-4/21"

debe decir:

"4134-05.333/22 REVIELLO, Marcela
300.161 2-3-4/20"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 709/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 294/22, por el cual se eximió al señor **Nahuel Pablo ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 25.109.184) del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2020, Bimestres 2º, 3º y 4º, correspondiente al Legajo N° 208.358; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el citado Legajo registra juicio de apremio iniciado con fecha 01 de febrero del corriente año tendiente al cobro de la deuda por Tasas mencionadas en autos "Municipalidad de Ituzaingó c/ Álvarez, Nahuel Pablo s/ Apremio", por los períodos 2016/1 a 2020/6, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-06.044/22;

Que la Asesoría Letrada sugiere autorizar al desistimiento parcial de la demanda, por el período eximido, no correspondiendo que el contribuyente abone los gastos causídicos pertinentes;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 208.358, en autos caratulados "Municipalidad de Ituzaingó c/ Álvarez, Nahuel Pablo s/ Apremio", Expte. 49970, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2016/1 a 2020/6, desistiendo del reclamo de la deuda por los Bimestres 2º, 3º y 4º del año 2020, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados por ese período, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-06.044/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 710/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Okinawense en la Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-00561/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2021 respecto del Legajo N° 206.845, de conformidad con el Convenio oportunamente suscripto;

Que la Entidad ha puesto sus instalaciones a disposición del Municipio, posibilitando el desarrollo de actos culturales, educativos y deportivos, organizados por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según las disposiciones del Convenio mencionado;

Que atento las presentaciones obrantes y el respectivo informe institucional llevado a cabo, y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 12.3, inciso 4, y 12.8 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2021, al **Centro Okinawense en la Argentina**, Legajo N° 206.845, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.3 inciso 4 y 12.8, y el Convenio oportunamente suscripto, eximición que representa un importe total al 30 de junio de 2022 de Pesos once mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 11.355,96).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 711/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Seguridad y Justicia se encuentra vacante el Departamento de Seguridad, solicitando la mencionada Secretaría cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Luciano Julián CRUDO** (Legajo N° 6189), quien presta servicios en el H. Concejo Deliberante, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para realizar las tareas de referencia;

Que, asimismo, requiere la designación del mismo como Coordinador de Tecnología y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red, en forma interina hasta tanto se designe al titular de dicha área, ante el pase del trabajador **Manuel Alejandro GUERRERO** (D.N.I. N° 34.479.479 - Legajo N° 3518) a la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad como Director de Fortalecimiento Comunitario;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por el citado funcionario, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que asimismo la Secretaría solicitante manifiesta que el trabajador de referencia además de sus funciones habituales, llevará a cabo las ta-

reas de supervisión de la instalación y funcionamiento de las Cámaras de Video Seguridad, por lo que solicita que se abone una Bonificación por Mayor Función equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de julio de 2022, al trabajador **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189) en el cargo de Jefe del Departamento de Seguridad de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de julio de 2022, al trabajador **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189) como Coordinador Interino de Tecnología y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con retención del cargo de Jefe del Departamento de Seguridad de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al trabajadora **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189), Coordinador Interino de Tecnología y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de las tareas de supervisión de la instalación y funcionamiento de las Cámaras de Video Seguridad, a partir del día 1º de julio de 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 712/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente

acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 96 de este Boletín.-

DECRETO N° 713/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 300/22, por el que se convocó a un concurso destinado a seleccionar personal para para formar parte de la Ventanilla Única Simplificada, para cubrir cinco (5) lugares de Facilitadores de Atención Ciudadana y dos (2) de Auxiliares de Correo Interno, con participación de trabajadores de las plantas permanente y temporaria de los distintos agrupamientos; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión designada por el mencionado Decreto ha realizado la evaluación de los agentes que se presentaron al mismo, informando aquéllos que han cumplimentado los objetivos del Concurso General, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.399/22;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, en consecuencia, solicita el reencasillamiento de los agentes que pasarán a prestar servicios en la Ventanilla Única Simplificada;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el resultado del Concurso llevado a cabo con el fin de seleccionar personal para formar parte de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, para cubrir cinco (5) lugares de Facilitadores de Atención Ciudadana y dos (2) de Auxiliares de Correo Interno, conforme Decreto N° 300/22.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a los trabajadores que más abajo se mencionan, a partir del día 1º de julio de 2022, el cargo de Facilitador de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme Concurso llevado a cabo al efecto, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres Documento Legajo

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
CICALA HEIS, Franco	D.N.I. N° 42.496.180	N° 6634
FLORES, Fátima Anahí	D.N.I. N° 36.981.426	N° 5583
GÓMEZ, Aldo Fabián	D.N.I. N° 20.729.361	N° 5682
MONTEROS, Patricia Alejandra	D.N.I. N° 22.301.444	N° 1526
SARAPURA, Leonardo Iván	D.N.I. N° 35.334.623	N° 6030

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a los trabajadores que más abajo se mencionan, a partir del día 1º de julio de 2022, el cargo de Auxiliares de Correo Interno de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme Concurso llevado a cabo al efecto, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres Documento Legajo

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
MORINIGO, Matías	D.N.I. N° 40.863.178	N° 6613
MOYANO, Lourdes Macarena	D.N.I. N° 32.836.355	N° 4805

ARTÍCULO 4º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2022, a las trabajadoras que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres Documento Legajo

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
MONTEROS, Patricia Alejandra	D.N.I. N° 22.301.444	N° 1526
MOYANO, Lourdes Macarena	D.N.I. N° 32.836.355	N° 4805

ARTÍCULO 5º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2022, a las trabajadoras y los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Ventanilla Única Simplificada, de-

pendientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres Documento Legajo

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
CICALA HEIS, Franco	D.N.I. N° 42.496.180	N° 6634
FLORES, Fátima Anahí	D.N.I. N° 36.981.426	N° 5583
GÓMEZ, Aldo Fabián	D.N.I. N° 20.729.361	N° 5682
MORINIGO, Matías	D.N.I. N° 40.863.178	N° 6613
SARAPURA, Leonardo Iván	D.N.I. N° 35.334.623	N° 6030

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110153000 "Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia" - Categoría Programática 16.00.00 "Ventanilla Única Simplificada" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 714/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura Distrital Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-07.545/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la realización de la **Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología** a llevarse a cabo en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas", el día 05 de julio del corriente año, desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, requiriendo además el apoyo de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que la Subsecretaria de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete dan su conformidad a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología**, organizada por la Jefatura Distrital Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a

llevarse a cabo en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas", el día 05 de julio de 2022, desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 715/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

La ausencia del Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**, a partir del día 06 de julio y hasta el 15 de julio del corriente año, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00328/21;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Subsecretaria de Obras Públicas, **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602), como Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en forma interina, a partir del día 06 de julio y hasta el 15 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la funcionaria y por el período mencionado en el artículo precedente, la diferencia existente entre su actual categoría de revista y la correspondiente al cargo designado en forma interina, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 716/22 Fecha: 04/07/2022

VISTO:

La ausencia del Jefe de Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaria de Ingre-

sos Públicos, señor **Martín Alejandro LAMAS** (Legajo N° 5370), con motivo de encontrarse con licencia por enfermedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.454/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, proponiéndose a la señora **Sandra Elizabeth CASTRO** (Legajo N° 0639), Jefa de la División Catastro de dicha dependencia, para cubrir el interinato, ante la ausencia del titular de la Jefatura mencionada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Sandra Elizabeth CASTRO** (D.N.I. N° 23.601.423 - Legajo N° 0639), Jefa de la División Catastro, en el cargo de Jefa de Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaria de Ingresos Públicos, en forma interina, a partir del día 27 de junio de 2022 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, señor **Martín Alejandro LAMAS** (D.N.I. N° 37.181.260 - Legajo N° 5370), quien se encuentra con licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Sandra Elizabeth CASTRO** (D.N.I. N° 23.601.423 - Legajo N° 0639), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Jefe de Departamento, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 717/22 Fecha: 05/07/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-28.797/20; y

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **C.V.C.** (Legajo N° 4242) en relación a la denuncia presentada por la señora **N.B.R.** (D.N.I. N° 14.652.654), conforme las disposiciones del artículo 27° Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.797/20.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias, notificando fehacientemente a la señora **C.V.C.** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 718/22 Fecha: 05/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 191/22, por el cual se dispuso la eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, a aquellos contribuyentes dedicados a los rubros gastronómicos (bar, café, restaurant, parrilla al mostrador, cafetería, etc.), confiterías bailables, ferias privadas, salones de eventos infantiles, salones de fiestas, gimnasios y hotelería (hotel, hotel alojamiento), cuya actividad se viera afectada por las restricciones horarias y/o suspensión de actividades establecidas por los Decretos Nacionales N° 235/2021 y N° 241/2021, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mencionado Decreto se incluyó a la firma **URIEL S.R.L.**, ubicada en la calle Cnel. Lorenzo Barcala N° 275, Legajo N° 203.545, dedicado al rubro "Empresa de Seguridad", informando la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos que dicha actividad no se vio afectada por las restricciones mencionadas, solicitando se deje sin efecto el beneficio otorgado, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.183/22;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 191/22 a la Firma **URIEL S.R.L.**, ubicada en la calle Cnel. Lorenzo Barcala N° 275, Legajo N° 203.545, dedicado al rubro "Empresa de Seguridad", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.183/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese en forma fehaciente al contribuyente mencionado de lo dispuesto por el artículo precedente y verifíquese el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 719/22 Fecha: 05/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 387/21, por el cual se dispuso la eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Tasa por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos a aquellos contribuyentes cuya actividad se viera afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que así lo demuestren, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mencionado Decreto se incluyó a la señora **Lucía Felisa Mónica RAMÍREZ** (D.N.I. N° 13.813.997), titular del comercio ubicado en la calle Andrés Lamas N° 341, Legajo N° 206.570, dedicado al rubro "Agencia de Turismo", informando la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos que dicha actividad no se vio afectada por las restricciones mencionadas, solicitando se deje sin efecto el beneficio otorgado, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.552/21;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 387/21 a la señora **Lucía Felisa Mónica RAMÍREZ** (D.N.I. N° 13.813.997), titular del comercio ubicado en la calle Andrés Lamas N° 341, Legajo N° 206.570, dedicado al rubro "Agencia de Turismo", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.552/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese en forma fehaciente a la contribuyente mencionada de lo dispuesto por el artículo precedente y verifíquese el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 720/22 Fecha: 05/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Miguel Ángel PALACIOS** (D.N.I. N° 26.439.468), obrante en el expediente N° 4134-07.488/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FNB-781, por el año 2022, por la condición de persona con discapacidad de su hija **Thiara Aylen PALACIOS REYES** (D.N.I. N° 53.198.495), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2022, al señor **Miguel Ángel PALACIOS** (D.N.I. N° 26.439.468), Dominio FNB-781, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.488/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 721/22 Fecha: 05/07/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de

ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 97 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 722/22 Fecha: 01/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Laura LEONELLI** (Legajo N° 3290), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como profesora del Taller de Canto, obrante en el expediente N° 4134-07.494/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que ha sido convocada por la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina (ADICORA) para participar, como expositora / tallerista en diversos eventos a realizarse en Francia, Italia y Portugal, en las ciudades de París, Asís y Lisboa, respectivamente, del 04 de julio al 06 de agosto del corriente año;

Que la participación en este tipo de eventos contribuye a la difusión de la actividad coral local que realiza el Grupo Vocal Leloir, que la recurrente dirige, en el marco de las actividades brindadas en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita";

Que la mencionada Subsecretaría y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad a lo pedido y solicitan que se declare de Interés Municipal su participación en los eventos de referencia;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de la señora **Laura LEONELLI** (D.N.I.

N° 25.705.285 Legajo N° 3290) como representante de la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina (ADICORA), en los diversos eventos a realizarse en Francia, Italia y Portugal, en las ciudades de París, Asís y Lisboa, respectivamente, del 04 de julio al 06 de agosto de 2022, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.494/22.

ARTÍCULO 2º.- Dispénsase a la trabajadora **Laura LEONELLI** (D.N.I. N° 25.705.285 Legajo N° 3290), quien se desempeña en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como profesora del Taller de Canto, del cumplimiento de la obligación de prestar servicios por el período mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 723/22 Fecha: 05/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Romina Soledad GIL** (D.N.I. N° 32.832.368), obrante en el expediente N° 4134-02.502/21 y su adjunto N° 4134-05.407/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio CBG-069, desde la cuota 03 del año 2017 al año 2022, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Santino STACHIOTTI** (D.N.I. N° 50.904.062), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a período 03/2017 al 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 149/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, desde la cuota 03 del año 2017 al año 2022, inclusive, correspondiente al Dominio

CBG-069, a la señora **Romina Soledad GIL** (D.N.I. N° 32.832.368), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.502/21 y su adjunto 4134-05.407/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 724/22 Fecha: 06/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-07.162/22, solicitando autorización para realizar una obra de extensión de red de gas natural, en la calle Del Facón entre De la Espuela y Gob. Guillermo Udaondo, según **Proyecto IT- 2295**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con la normativa vigente, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de red de gas natural, en el domicilio del señor **Esteban Mario GIANOTTI**, ubicado en la calle Del Facón N° 795, tramitada por expediente N° 4134-07.162/22, según **Proyecto IT- 2295**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 725/22 Fecha: 06/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **GIGAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-06.980/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Francisco Ramírez entre Ollantay y López Buchardo, según Proyecto IT- 02293, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **GIGAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-06.980/22, en el domicilio de la señora **Laura Valeria AMISANO**, ubicado en la calle Francisco Ramírez N° 822, según **Proyecto IT- 02293**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 726/22 Fecha: 06/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-06.372/22, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Instalación de Centro de Transformación Subterránea (CTS), Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT), Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), Alimentación a Cliente Local y Salida a la Red, en la calle Gral.

José María Pirán N° 198 esquina Gral. Lucio Mansilla, según Proyecto N° PR217-NSED-00698 y plano obrante a fs. 42/43 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 49 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Instalación de Centro de Transformación Subterránea (CTS), Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT), Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), Alimentación a Cliente Local y Salida a la Red, en la calle Gral. José María Pirán N° 198 esquina Gral. Lucio Mansilla, tramitada por expediente N° 4134-05.914/22, según Proyecto N° PR217-NSED-00698 y plano obrante a fs. 42/43 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 727/22 Fecha: 06/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Marcela Karina PALOPOLI** (Legajo N° 0486), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la misma, debe cesar en sus funciones como su reemplazante la docente **Valeria Carolina KOROL** (Legajo N° 5844) en el cargo de Preceptora Inicial, Turno Mañana, en el citado establecimiento educativo;

Que la Directora del Jardín Municipal de referencia requiere la designación en el Jardín a su cargo como Preceptora Maternal Suplente, Do-

ble Jornada, en reemplazo de la docente **María Soledad MAZZA** (Legajo N° 3492), quien se encuentra con cambio de función y ante el cese como tal de la docente **Melina GALVÁN** (Legajo N° 5653), de la docente **Valeria Silvana PEREIRA** (Legajo N° 3176), quien se encuentra desempeñando el cargo de Preceptora Inicial Suplente, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño" en reemplazo de la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223);

Que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, se solicita además la designación para suplir a la docente **CHIARADÍA** de la docente **Valeria Silvana PEREIRA** (Legajo N° 3176), contándose para todo esto con el consentimiento de la Directora del Jardín de Infantes N° 5;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cesen las docentes que más abajo se mencionan, quienes prestan servicio como Suplentes en el Jardín de Infantes Municipal que en cada caso se indica, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el cargo que en cada caso se establece, a partir del día 1º de julio de 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

KOROL Valeria Carolina (D.N.I. N° 34.505.866 - Legajo N° 5844) en el cargo de Preceptora Inicial Suplente, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", en reemplazo de la docente **PALOPOLI Marcela Karina** (Legajo N° 0486).

PEREIRA Valeria Silvana (D.N.I. N° 33.334.344 - Legajo N° 3176) en el cargo de Preceptora Inicial Suplente, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", en reemplazo de la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223).

ARTÍCULO 2º.- Designanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se establece, a partir del día 1º de julio de 2022, en el Jardín de Infantes Municipal indicado, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

PEREIRA Valeria Silvana (D.N.I. N° 33.334.344 - Legajo N° 3176) en el cargo de Preceptora Maternal Suplente, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", en reemplazo de la docente **María Soledad MAZZA** (Legajo N° 3492).

KOROL Valeria Carolina (D.N.I. N° 34.505.866 - Legajo N° 5844) en el cargo de Preceptora Inicial Suplente, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", en reemplazo de la do-

cente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 728/22 Fecha: 06/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Marcela Karina PALOPOLI** (Legajo N° 0486), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del mencionado Establecimiento Educativo solicita, como consecuencia de la vacante producida, la realización de una serie de corrimientos entre los docentes del citado Jardín, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del mismo, obrantes en el expediente N° 4134-07.402/22;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cesen las docentes que más abajo se mencionan, quienes prestan servicio en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 1º de julio de 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

CHIA Elisabet Carina (D.N.I. N° 23.028.292 - Legajo N° 3930) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Jornada Completa.

TELLO Micaela Luciana (D.N.I. N° 31.412.928 - Legajo N° 3533) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa.

GHILINI ARCELLA Yasmin Eugenia (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4488) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, y Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde.

HERNÁNDEZ Natalia Patricia (D.N.I. N° 29.970.422 - Legajo N° 5544) en el cargo de Maestra Maternal Titular, Jornada Completa.

GALVÁN Melina (D.N.I. N° 35.243.145 - Legajo N° 5653) en el cargo de Maestra Maternal Suplente, Jornada Completa.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 1º de julio de 2022, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

CHIA Elisabet Carina (D.N.I. N° 23.028.292 - Legajo N° 3930) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Jornada Completa.

TELLO Micaela Luciana (D.N.I. N° 31.412.928 - Legajo N° 3533) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Turno Mañana.

GHILINI ARCELLA Yasmin Eugenia (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4488) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa.

HERNÁNDEZ Natalia Patricia (D.N.I. N° 29.970.422 - Legajo N° 5544) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa.

GALVÁN Melina (D.N.I. N° 35.243.145 - Legajo N° 5653) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Jornada Completa.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 729/22 Fecha: 07/07/2022

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada “Pavimento Flexible ITZ 13/22”, obrante en el expediente N° 4134-07.282/22; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo el citado Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos ciento tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$ 103.986.218,34) para la realización de dicha obra, la cual significará un beneficio para los vecinos del partido;

Que asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de referencia, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 29 de junio del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 29 de junio de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada “Pavimento Flexible ITZ 13/22”, el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO – MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

DECRETO N° 730/22 Fecha: 07/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-06.604/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el señor **Pablo Rodolfo VADELL** (Legajo N° 3390), Director Interino de Notificadores, se encuentra realizando además de sus tareas habituales, el control de la emisión realizada por la Dirección de Apremios en relación a la notificación de las cédulas, solicitando que se le otorgue al mismo una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al señor **Pablo Rodolfo VADELL** (Legajo N° 3390 - D.N.I. N° 23.572.262), Director Interino de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, por realizar tareas de control de la emisión realizada por la Dirección de Apremios en relación a la notificación de las cédulas, a partir del 1º de junio de 2022, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 731/22 Fecha: 07/07/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2021, que tramita por expediente N° 4134-00205/21, relacionada con la realización de la obra “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ I - Cuenca Saladero Chico”, solicitada por la Secretaría de Planifica-

ción, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la Firma **PANAMET S.R.L.** mediante Decreto N° 363/21; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa adjudicataria expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de enero y junio del corriente año, como así también la escasez de gasoil que impidió la normal movilización de los camiones, no pudiendo proceder en consecuencia al normal desarrollo de la obra;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, da su conformidad a lo requerido, solicitando la autorización de la ampliación de la obra por un plazo de noventa (90) días corridos a partir del 08 de julio del corriente año, conforme las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Le-trada;

Que corresponde, en consecuencia, pro-ceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ I - Cuenca Saladero Chico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, llevada a cabo por la Empresa **PANAMET S.R.L.**, conforme Licitación Pública N° 04/2021, tramitada por expediente N° 4134-00205/21, por un período de noventa (90) días a partir del 08 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 732/22 Fecha: 07/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 192/22, por el cual se dispuso la eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, a aquellos contribuyentes dedicados a los rubros gastronómicos (bar, café, restaurant, parrilla al mostrador, cafetería, etc.), confiterías bailables, ferias privadas, salones de eventos infantiles, salones de fiestas, gimnasios y hote-

lería (hotel, hotel alojamiento), cuya actividad se viera afectada por las restricciones horarias y/o suspensión de actividades establecidas por los Decretos Nacionales N° 235/2021 y N° 241/2021, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mencionado Decreto se incluyó al señor **Federico Luis GANDOLFO** (D.N.I. N° 33.935.037), titular del comercio **MILAROSA S.R.L.**, ubicado en la Avda. Santa Rosa N° 1206, Legajo N° 210.063, dedicado al rubro "Restaurante, café, bar", informando la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos que dicha actividad no se vio afectada por las restricciones mencionadas, solicitando se deje sin efecto el beneficio otorgado, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.789/21;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 192/22 al señor **Federico Luis GANDOLFO** (D.N.I. N° 33.935.037), titular del comercio **MILAROSA S.R.L.**, ubicado en la Avda. Santa Rosa N° 1206, Legajo N° 210.063, dedicado al rubro "Restaurante, café, bar", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.789/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese en forma fehaciente al contribuyente mencionado de lo dispuesto por el artículo precedente y verifíquese el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 733/22 Fecha: 07/07/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-06.115/22; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la incorporación en el Centro de Diagnóstico Municipal (CEDIM) de un equipo de tomografía computada con el objeto de brindar un servicio de mejor calidad a los vecinos, manifiesta la necesidad de contar con personal especializado en bio-imágenes, teniendo en cuenta que dichos equipos son sumamente sensibles y complejos dado que reúnen sistemas y subsistemas eléctricos y electrónicos, incluidos los programas informáticos que intervienen en su funcionamiento;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad y

formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, solicitándose a tal efecto la contratación de un profesional competente que lleve adelante las mismas;

Que, en este contexto, se propone la contratación mediante locación de obra del Licenciado en Bio-Imágenes **Emilio Eduardo LÓPEZ** (D.N.I. N° 13.104.932), quien cuenta con la idoneidad, antecedentes y experiencia necesarias para llevar adelante dicho trabajo;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud, en relación a la realización de tareas de manejo y control del funcionamiento del equipo de tomografía computada instalado en el Centro de Diagnóstico Municipal (CEDIM), de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del Licenciado en Bio-Imágenes **Emilio Eduardo LÓPEZ** (D.N.I. N° 13.104.932) a través de un Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), a partir del 1° de julio de 2022 y por el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 734/22 Fecha: 07/07/2022

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la **Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)** en relación a la obra "**Dos Puentes en U de simple mano, en espejo (Barrera de la calle Quintana, Tren Sarmiento)**", conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.168/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente

y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, ha emitido el Informe Ambiental respecto al mentado Estudio, manifestando la aptitud del proyecto como apta con condicionantes y medidas de mitigación, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase la obra "**Dos Puentes en U de simple mano, en espejo (Barrera de la calle Quintana, Tren Sarmiento)**", llevada a cabo por la **Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)**, ubicados sobre las vías del Ferrocarril Sarmiento con influencia sobre la barrera de la calle Int. Eugenio Pérez Quintana, tramitada por expediente N° 4134-07.168/22, ambientalmente apta.

ARTÍCULO 2º.- La **Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)** será responsable del mantenimiento edilicio de los puentes de referencia, dando cumplimiento de lo expresado en el apartado 4.1.5 "Vida Útil del Proyecto" del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 735/22 Fecha: 08/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ernesto CIRRILLO** (D.N.I. N° 16.259.696), en su carácter de Presidente de la **Asociación Deportiva Ciegos del Oeste Bonaerense - ADECOB**, obrante en el expediente N° 4134-07.516/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la Asociación que preside se encuentra participando del **Torneo Metropolitano de Goalball**, organizado por la **Federación Argentina de Deportes para Ciegos - F.A.De.C.**, cuya 2° fecha se llevará a cabo el día 09 de julio próximo en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, solicitando la ayuda de la Comuna para el traslado de la delegación de la misma a dicha ciudad;

Que la recurrente es una Institución sin fines de lucro que realizar rehabilitación a través del deporte para personas ciegas y de baja visión en el Distrito;

Que, atento lo expuesto y teniendo en cuenta la política de fomento al deporte que propicia el Gobierno Municipal, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de la **Asociación Deportiva Ciegos del Oeste Bonaerense - ADECOB** en el **Torneo Metropolitano de Goalball**, organizado por la **Federación Argentina de Deportes para Ciegos - F.A.De.C.**

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al señor **Ernesto CIRILLO** (D.N.I. N° 16.259.696), Presidente de la **Asociación Deportiva Ciegos del Oeste Bonaerense - ADECOB**, un subsidio por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), destinados a hacer frente a gastos traslado de ida y vuelta de los representantes de la Entidad que disputarán la 2º fecha del citado Torneo, que se llevará a cabo el día 09 de julio de 2022 en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la Empresa **LIM TRAVEL de Maximiliano CARDOZO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 736/22 Fecha: 08/07/2022

VISTO:

La solicitud presentada por la **Parroquia "San José"** a través del expediente N° 4134-07.517/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para la realización de un paseo a la Basílica de Luján, transportando a chicos de catecismo;

Que teniendo en cuenta la importante acción que realiza la mencionada Parroquia, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada que redundará en beneficio de niños provenientes de humildes familias;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Parroquia "San José"** un subsidio por la suma de Pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000.-), destinado a la contratación de dos (2) micros para el traslado de chicos de catecismo a la Basílica de Luján, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.517/22.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la Empresa **LIM TRAVEL de Maximiliano CARDOZO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 737/22 Fecha: 08/07/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2022, que tramita por expediente N° 4134-06.688/22 - expediente de Compras N° 2022-1082, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada del CEDIM", solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas y **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **RESUAR S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos treinta y ocho millones quinientos veinticinco mil (\$ 38.525.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 11/2022, relacionada con

la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada del CEDIM", solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 4134-06.688/22 - expediente de Compras N° 2022-1082, las propuestas presentadas por las Firmas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **RESUAR S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 11/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada del CEDIM", solicitado por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 4134-06.688/22 - expediente de Compras N° 2022-1082, a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos treinta y ocho millones quinientos veinticinco mil (\$ 38.525.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 738/22 Fecha: 08/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 192/22, por el cual se dispuso la eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, según corresponda, y del Pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el número de Partida correspondiente al señor **Juan Pablo PATRONE** (D.N.I. N° 29.126.439), siendo el correcto el N° 63.483, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.541/22;

Que, asimismo, informa que se omitió incluir la eximición del mencionado contribuyente en las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, correspondiéndose la

misma, según las constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del Decreto de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 192/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 2º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Juan Pablo PATRONE** (D.N.I. N° 29.126.439), correspondiente a la Partida N° 63.483, por las cuotas 04 a 09 del año 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.541/21 y lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458."

ARTÍCULO 2º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana al señor **Juan Pablo PATRONE** (D.N.I. N° 29.126.439), correspondiente al Legajo N° 208.600, por los Bimestres 2,3 y 4 del año 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.541/21 y lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida y Legajo citados.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 739/22 Fecha: 08/07/2022

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Cultura se encuentra vacante el Departamento Administrativo del Espacio Cultural Emilio Carpanelli, como consecuencia de la renuncia de la señora **Graciela Beatriz CORIA** (Legajo N° 2401) con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Subsecretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Leonor Amalia LICALSI** (Legajo N° 1277), quien

presta servicios en la Jefatura de Gabinete y reúne las condiciones para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.304/15;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por la citada funcionaria, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2022, a la señora **Leonor Amalia LICALSI** (D.N.I. N° 14.495.509 - Legajo N° 1277) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo del Espacio Cultural Emilio Carpanelli de la Dirección de Cultura dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales teniendo a su cargo la Escuela de Música y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 740/22 Fecha: 08/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Cristian Diego Martín DATO** (Legajo N° 2523) al cargo de Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-25.841/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que el citado profesional prestará servicios en la Unidad Sanitaria San Alberto en la Categoría Profesional Asistente con 36 Horas, retenida conforme las disposiciones del Decreto N° 933/21;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2022, la renuncia presentada por la **Dr. Cristian Diego Martín DATO** (D.N.I. N° 20.251.928 Legajo N° 2523), al cargo de Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Asignase, a partir del día 1º de julio de 2022, al **Dr. Cristian Diego Martín DATO** (D.N.I. N° 20.251.928 Legajo N° 2523) funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud, en la Categoría Profesional Asistente con 36 Horas, retenida conforme las disposiciones del Decreto N° 933/21.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
D'AGOSTINO**

DECRETO N° 741/22 Fecha: 11/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 471/22, por el cual se asignó a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 3986) funciones administrativas en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 19º y 104º, inciso c), del Estatuto del Personal Docente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que la citada docente dejó de cumplir dichas funciones a partir del día 30 de junio del corriente año, para cubrir una licencia por cargo de mayor jerarquía, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.903/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 30 de junio de 2022, la asignación a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 3986) de funciones administrativas en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, efectuada por Decreto N° 471/22 y conforme las disposiciones de los artículos 19º y 104º, inciso c), del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 742/22 Fecha: 11/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **PELCO S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-07.194/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de la prestación del Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, Unidades Sanitarias, Centro de Atención de Adultos Mayores y Zoonosis, dependientes de la Secretaría de Salud, realizado durante el mes de febrero del corriente año;

Que la Secretaría de Salud se vio obligada a requerir dichos servicios en forma urgente en tanto se tramitaba la Licitación Privada N° 07/2022, expediente de Compras N° 2022/0256, ante la imposibilidad de cortar los mismos;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, conforme remitos adjuntos en las citadas actuaciones, presentando la Factura N° 0003-00000664, de fecha 21 de marzo, por suma total de Pesos trescientos treinta y un mil seiscientos veintitrés (\$ 331.623.-), la cual ha sido conformada por la Secretaría solicitante;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Compras, en cuanto a que el valor facturado se ajusta al contratado con la empresa por Orden de Compra N° 205/2022 para el corriente ejercicio, y por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **PELCO S.A.** por la prestación del Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, Unidades Sanitarias, Centro de Atención de Adultos Mayores y Zoonosis, dependientes de la Secretaría de Salud, realizado durante el mes de febrero de 2022, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-07.194/22 y Factura N° 0003-00000664, de fecha 21 de marzo de 2022, por suma total de Pesos trescientos treinta y un mil seiscientos veintitrés (\$ 331.623.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 743/22 Fecha: 11/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Marina Graciela FERNÁNDEZ** (Legajo N° 2273) a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-07.668/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Marina Graciela FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.301.095 - Legajo N° 2273), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de veinticinco (25) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 744/22 Fecha: 11/07/2022

VISTO:

El Compromiso de Gestión y el Convenio de Administración de Fondos suscriptos en el marco del Programa Sumar con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los citados Instrumentos ha ingresado a la Comuna la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis con diez centavos (\$ 2.355.936,10), correspondiente al período enero a junio de 2021, el cual debe ser distribuido entre el personal de la Secretaría de Salud interviniente, conforme liquidación obrante a fs. 03/12 del expediente N° 4134-03.612/21, aprobada por Organismo provincial mencionado;

Que la Tesorería Municipal ha certificado el ingreso de los fondos citados, informado la Contaduría Municipal que corresponde proceder a la distribución de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporal correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa Sumar, conforme Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos suscriptos con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante a fs. 03/12 del expediente N° 4134-03.612/21, por un monto total de Pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis con diez centavos (\$ 2.355.936,10), correspondiente remitidos por el Organismo Provincial, correspondiente al período enero a junio de 2021.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", Rubro 35.1.01.67 "Plan Sumar", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 745/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 521/22, por el cual estableció el "Régimen Legal para Trabajadores del Deporte", que se desempeñen en el ámbito de la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la asignación de la Profesora **Sonia Noemí AGUIRRE** (Legajo N° 1148), quien se desempeña como Jefa del Departamento de Recreación de la Dirección de Deportes y Recreación, para desempeñarse como docente deportivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.600/15;

Que debe procederse a la creación de los módulos necesarios en la Categoría correspondiente en la Planta de Personal Permanente a efectos de la designación requerida;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2022, en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la Categoría Programática 52.00.00 "Deportes", en la Planta de Personal Permanente, la cantidad de treinta y seis (36) Módulos de la Categoría "Docente Deportivo".

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2022, a la Profesora **Sonia Noemí AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.562.273 - Legajo N° 1148), prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con treinta y seis (36) Módulos de la Categoría "Docente Deportivo", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 746/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Karina Silvina GUAL** (Legajo N° 5724), a sus funciones de Directora Técnica de Farmacia, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-27.638/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 04 de julio de 2022, la renuncia presentada por la señora **Karina Silvina GUAL** (Legajo N° 5724 - D.N.I. N° 22.645.340) a sus funciones de Directora Técnica

de Farmacia, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022 de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 747/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder a la convalidación de las contrataciones efectuadas;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2022, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, cuando corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devenga-

miento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 98 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 748/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

La "COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ITUZAINGÓ", creada por Ordenanza N° 5680, promulgada por Decreto N° 341/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 400/22 se designó a las señoras **Amalia Beatriz GOICOCHEA** y **Valeria Ileana SUSPERREGUY** como Representantes del Departamento Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del artículo 3º de la citada Ordenanza;

Que la Jefatura de Gabinete solicita la inclusión como Representante en la mencionada Comisión del Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 0012), conforme informa obrante en el expediente N° 4134-05.982/22;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase como Representante del Departamento Ejecutivo en la "COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ITUZAINGÓ", creada por Ordenanza N° 5680, promulgada por Decreto N° 341/22, conjuntamente con las señoras **Amalia Beatriz GOICOCHEA** y **Valeria Ileana SUSPERREGUY**, al señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA**, Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 749/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la señora **Paula Carolina ADUM** (D.N.I. N°

28.383.796), obrante en el expediente N° 4134-05.554/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio JCR-681, por los años 2021, cuota 4, y 2022, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 151/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2021, cuota 4, y 2022, correspondiente al Dominio JCR-681, a la señora **Paula Carolina ADUM** (D.N.I. N° 28.383.796), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.554/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 750/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Sol Gisele GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 30.602.914), obrante en el expediente N° 4134-07.456/22; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para afrontar los gastos que le demanda la rehabilitación ambulatoria que debe realizar su hijo **Guillermo VIÑA** (D.N.I. N° 42.046.678), quien sufrió un grave accidente de tránsito el día 13 de marzo del corriente año y se encuentra en tratamiento en kinesiología, fonoaudiología y psicopedagogía;

Que la Secretaria de Salud se expidió sobre la importancia de continuar con el tratamiento para revertir las secuelas del citado accidente;

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada y que la recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda solicitada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Sol Gisele GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 30.602.914) un subsidio por la suma de Pesos noventa y un mil (\$ 91.000.-), destinado a afrontar los gastos que le demanda la rehabilitación ambulatoria en kinesiología, fonoaudiología y psicopedagogía que debe realizar su hijo **Guillermo VIÑA** (D.N.I. N° 42.046.678), quien sufrió un grave accidente de tránsito el día 13 de marzo de 2022, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-007.456/22, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 751/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Organismo solicita una Coordinación Operativa en el ámbito de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos del mismo;

Que se propone para desempeñar dichas funciones a la señora **Aimé Victoria EREÑU** (Legajo N° 6748), quien presta servicios actualmente en la Secretaría de Gobierno y Seguridad como integrante de la Planta de Personal Temporario y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para llevarlas a cabo;

Que teniendo en cuenta los trabajos a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2022, en la estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la Coordinación Operativa de Derechos Humanos, dependiendo de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2022, la señora **Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961 - Legajo N° 6748) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2022, a la señora **Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961 - Legajo N° 6748) en el cargo de Coordinadora Operativa de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Asignase, a partir del día 1º de julio de 2022, a la Coordinadora Operativa de Derechos Humanos de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, señora **Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961 - Legajo N° 6748), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 752/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-07.665/22, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 1 al 30 de junio del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos quince mil quinientos (\$ 15.500,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 101 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos quince mil quinientos (\$ 15.500,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 101 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 101 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 101 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 101 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 102 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 102 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 102 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 753/22 Fecha: 12/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 392/22, por el cual se le otorgó al trabajador **Cristian Nazaret CEBALLOS** (Legajo N° 5916) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones de Director General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, hasta tanto se termine la tramitación del sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 393/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 706/22 se resolvió el mencionado sumario con la aplicación al citado funcionario de un severo llamado de atención, correspondiendo el reintegro del mismo a sus funciones;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase, a partir del día 12 de julio de 2022, al señor **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916) a sus funciones de Director General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 754/22 Fecha: 13/07/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-06.715/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa sobre la necesidad de realizar un estudio pormenorizado que permita recopilar antecedentes y el relevamiento de datos, proponer un diseño de esquema de accesos y egresos y realizar un informe con una adecuada presentación de los datos y conclusiones alcanzadas en relación al tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el marco normativo en materia de tránsito y seguridad vial por el cual se rige nuestro municipio es la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y la Ley N° 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial, a la que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires adhirió a través de la Ley Provincial N° 13.927, habiendo el Municipio adherido a dichas normas por Ordenanza N° 5579, promulgada por Decreto N° 1020/21;

Que el reordenamiento en los accesos y egresos a nuestro Distrito, apunta a facilitar al Estado Municipal la implementación de las acciones de control y seguridad que redundan en un beneficio a nuestra comunidad;

Que en principio y para abordar sistemáticamente una realidad tan compleja como el tránsito vehicular, se necesita realizar un estudio e investigación de las diversas zonas del Partido que permita definir un Plan Director para el Diseño del Esquema de Accesos, conforme el informe producido por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, obrante en las citadas actuaciones;

Que esa Subsecretaría manifiesta que carece de una oficina técnica con el personal profesional idóneo para la elaboración del Plan Director requerido;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante esos trabajos del Ingeniero **Claudio Daniel ROMBOLÁ** (D.N.I. N° 17.163.378), conforme antecedentes obrantes en las citadas actuaciones;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, para llevar adelante estudio pormenorizado que permita recopilar antecedentes y el relevamiento de datos, proponer un diseño de esquema de accesos y egresos y realizar un informe con una adecuada presentación de los datos y conclusiones alcanzadas en relación al tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Ing. Claudio Daniel ROMBOLÁ** (D.N.I. N° 17.163.378), para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 32.00.00 "Tránsito y Transporte" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.1.0 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 755/22 Fecha: 13/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **NATURGY BAN S.A.** a través del expediente N° 4134-06.649/22, solicitando autorización para la realización de trabajos de cruce de cañerías 90 mm. sobre la Avda. Martín Fierro en su intersección con la calle Los Ranqueles, según Proyecto ITRF-00057 Rev. 0 y plano obrante a fs. 15; y

CONSIDERANDO:

Que atento los informes obrantes a fs. 23 y 25 ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **NATURGY BAN S.A.** la realización de trabajos en la vía pública de cruce de cañerías 90 mm. sobre la Avda. Martín Fierro en su intersección con la calle Los Ranqueles, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.649/22 y según Proyecto ITRF-00057 Rev. 0 y plano obrante a fs. 15 de las citadas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 756/22 Fecha: 13/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo Norberto DE LA ROCHA** (D.N.I. N° 16.425.544), obrante en el expediente N° 4134-01.110/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2021, respecto del inmueble ubicado en la calle Carabobo N° 861, Partida N° 50.459, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, incisos 6 y 7, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Gustavo Norberto DE LA ROCHA** (D.N.I. N° 16.425.544), por el año 2021, correspondiente a la Partida N° 50.459, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.110/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 757/22 Fecha: 13/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 902 “Martín Miguel de Güemes”**, obrante en el expediente N° 4134-07.687/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Tte. Ulises Bernasconi entre Cnel. Juan B. Pringles y Espacio Verde para realizar los festejos por el aniversario de la Independencia, a llevarse a cabo el día 15 de julio del corriente año, desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas;

Que la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno y Seguridad se han expedido favorablemente con relación a lo solicitado;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Jardín de Infantes N° 902 “Martín Miguel de Güemes”** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Tte. Ulises Bernasconi entre Cnel. Juan B. Pringles y Espacio Verde, para llevar a cabo los festejos por el aniversario de la Independencia, el día 15 de julio de 2022, desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 758/22 Fecha: 13/07/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1427; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos cincuenta

millones ciento sesenta mil (\$ 50.160.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cincuenta millones ciento sesenta mil (\$ 50.160.000,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil ciento sesenta (\$ 50.160,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 10 de agosto de 2022;

Fecha de Apertura: 11 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2022/1427.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 759/22 Fecha: 13/07/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Alma-**

gro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicho Proyecto, en el marco del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos doscientos once millones doscientos trece mil ochocientos veintinueve con ochenta y tres centavos (\$ 211.213.829,83), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doscientos once millones doscientos trece mil ochocientos veintinueve con ochenta y tres centavos (\$ 211.213.829,83), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos doscientos once mil doscientos trece (\$ 211.213,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 10 de agosto de 2022;

Fecha de Apertura: 11 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 50.75.51 "Puesta en Valor Calle Almagro" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de las obras.

ARTÍCULO 7º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 760/22 Fecha: 13/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 610/22, por el cual se admitió el planteo de renegociación del contrato de permiso de uso presentado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, y se procedió a la actualización del canon mensual y al aumento del valor de la tarifa de la vuelta, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.848/22; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º del mencionado Decreto se consignó equivocadamente la fecha a partir de la cual se autoriza el incremento del valor de la tarifa del carrusel de estilo de la **Plaza "20 de Febrero"** que se cobra al público, siendo la correcta el 10 de junio del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 610/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 3º.-** Autorízase al permisionario, señor **Fernando Víctor GEDDO**, a fijar, a partir del día 10 de junio de 2022, el valor de la tarifa del carrusel de estilo de la **Plaza '20 de Febrero'** que se cobra al público, en la suma de Pesos sesenta (\$ 60.-) por vuelta."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 761/22 Fecha: 14/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Rubén Alfredo COSPIDE** (D.N.I. N° 11.424.457), obrante en el expediente N° 4134-05.459/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio EJJ-214, por los años 2021 y 2022, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 154/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2021 y 2022, correspondiente al Dominio EJJ-214, al señor **Rubén Alfredo COSPIDE** (D.N.I. N° 11.424.457), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.459/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 762/22 Fecha: 14/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo Nicolás FERRARO** (D.N.I. N° 93.427.462), obrante en el expediente N° 4134-01.740/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio JAH-386, por el año 2021, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Gianfranco FERRARO** (D.N.I. N° 52.824.190), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2021, correspondiente al Dominio JAH-386, al señor **Gustavo Nicolás FERRARO** (D.N.I. N° 93.427.462), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.740/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 763/22 Fecha: 14/07/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor **Jorge Guido COYA** (D.N.I. N° 33.022.107), obrante en el expediente N° 4134-06.134/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio IWY-288, por los años 2021 y 2022, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 153/2022 de la Asesoría Letrada;

plimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 152/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2021 y 2022, correspondiente al Dominio IWY-288, al señor **Jorge Guido COYA** (D.N.I. N° 33.022.107), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.134/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 764/22 Fecha: 14/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Gabriela Vanesa PUEBLA** (D.N.I. N° 25.174.570), obrante en expediente N° 4134-05.501/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio HCR-956, por el año 2022, por la condición de persona con discapacidad de su hija **Sofía Agustina GRABRE** (D.N.I. N° 54.281.438), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los ejercicios 2020 y 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 153/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio HCR-956, a la señora **Gabriela Vanesa PUEBLA** (D.N.I. N° 25.174.570), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.501/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 765/22 Fecha: 14/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos con relación a la situación de la trabajadora **Cristina María de los Ángeles LÓPEZ** (Legajo N° 3131), quien presta servicios en la Dirección de Escuela de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante CD 144100495 del día 25 de febrero del corriente año la Subsecretaría de Recursos Humanos, intima a la trabajadora mencionada a su domicilio declarado a presentar la Constancia de Vacunación, relativa al COVID -19, no habiendo a la fecha dado cumplimiento a requerido;

Que la citada Carta Documento no fue entregada, dejándose en el domicilio dos (2) avisos de visita, no habiendo retirado la trabajadora la pieza postal del Correo, constando además que la misma había sido rechazada;

Que los trabajadores municipales se encuentran obligados a "Declarar su domicilio el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo" (artículo 38° inciso j, de la Ordenanza N° 4155);

Que en tales condiciones, no puede conciliarse el principio de buena fe con las circunstancias de brindar un domicilio y después rehusar (o hacer rehusar) las notificaciones que allí lleguen, por lo que la intimación agregada es perfectamente válida;

Que con fecha 17 de diciembre de 2021, en usos de las facultades que otorga la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículos

190° y subsiguientes) y la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 107°, 108°, inciso 5°, y 16°), se sancionó el Decreto N° 1225/21, que estableció: 1) que la abstención voluntaria de completar el esquema completo de vacunación, en prevención de COVID -19, conforme se encuentre establecido por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales se considerará conducta grave, 2) que dicha conducta típica conlleva sanciones de suspensión, sin goce de haberes de diez días hasta la cesantía, 3) que, todos los trabajadores - sin excepción - deberían acreditar al menos dos (2) dosis por lo menos catorce días antes mediante las aplicaciones respectivas o bien, con la constancia expedida por la autoridad sanitaria que haya procedido a la vacunación, 4) en el caso que los trabajadores no posean la acreditación aludida no podrán ingresar a su puesto laboral, y 5) a todos los trabajadores que no hubiesen recibido las vacunas correspondientes, cuyos motivos no se encuentren debidamente acreditados serán pasibles de la aplicación de la sanción establecida en el Decreto Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido en los Decretos N° 3707/98 y N° 1/2021;

Que dicha norma tiene su antecedente en la Resolución conjunta de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 460/2021 y su modificatoria N° 474/2021, a las que la Comuna adhirió mediante la sanción del Decreto N° 1156/2021, la que establece el "PASE LIBRE COVID" como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, debiendo contar con el mismo, entre otras cosas, los trabajadores que realicen atención al público, ya sea de entidades públicas o privadas;

Que la finalidad de las normas aludidas, esto es la preservación de la vida y salud de las personas, es consistente con la Constitución y las leyes y se inscribe en el marco de las obligaciones que el Estado, en todos sus niveles, tiene respecto de la salubridad pública en general, específicamente respecto de la pandemia Coronavirus - COVID-19;

Que, en consecuencia, debe establecerse que la norma local en cuestión, no sólo se ajusta al principio de legalidad, sino si también lo hace respecto del de razonabilidad;

Que, asimismo, no se afecta el contenido esencial del principio de reserva o el derecho a la privacidad conforme lo establece el artículo 19° de la Constitución Nacional, ya que éste no tiene carácter absoluto, por cuanto deben tenerse presente los derechos a la vida y la salud de terceros, que podrían verse afectados con la propagación del virus que, las vacunas, al menos, coadyuvan a limitar, conforme jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que por otra parte, cabe puntualizar que los actos administrativos, gozan de presunción de legitimidad, lo que significa que se supone que el acto administrativo ha sido dictado con arreglo a las normas jurídicas que debieron condicionar su emisión;

Que de esa presunción de legitimidad, se derivan, entre otras consecuencias, que no es necesario que la "legitimidad" sea declarada por la autoridad judicial y que quien pretenda la ilegitimidad o nulidad de un acto administrativo debe alegar y probar lo pertinente;

Que a su vez, cabe destacar, que a los actos administrativos, atañe el principio de ejecutoriedad, que es la facultad atribuida por el ordenamiento a los órganos estatales que ejercen su función administrativa, para disponer *per se* la realización o cumplimiento del acto administrativo, sin necesidad de acudir a la intervención de la justicia, empleando para ello, de ser necesario, procedimientos de ejecución coactiva;

Que la aplicación del principio en cuestión al caso, determina que la Administración puede mandar a cumplir el acto, en tanto el mismo no sea objeto de revocación, nulidad o invalidez;

Que, por otra parte, la salud es una cuestión de competencia concurrente (Nación, Provincia y Municipios), debiendo interpretarse que debe prevalecer la normativa que confiera mayor tutela al derecho;

Que las autoridades comunales, han expedido la normativa local, en miras a evitar la propagación de una enfermedad, que ha resultado devastadora;

Que asimismo y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1225/21, deben labrarse las actuaciones sumariales respectivas en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la mencionada trabajadora, todo ello de conformidad con el Dictamen de la Asesoría Letrada de fecha 30 de junio del corriente año, obrante en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **Cristina María de los Ángeles LÓPEZ** (D.N.I. N° 18.011.121 - Legajo N° 3131), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, conforme las disposiciones del Decreto N° 1225/21 y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.006/06.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 766/22 Fecha: 14/07/2022

VISTO:

La Resolución N° 164/2022 dictada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la cual se establece en todos los reglamentos de los Programas de Asistencia Financiera el procedimiento aplicable de su correcto monitoreo y evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 21° bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, compete al Ministerio de Obras Públicas de la Nación ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional, así como entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento;

Que, en uso de dichas facultades, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación viene desplegando distintas acciones tendientes a impulsar el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel nacional, provincial como municipal;

Que, para su concreción, El Ministerio de Obras Públicas de la Nación ha diseñado y puesto en marcha un conjunto de planes y programas, entre los que cabe señalar el "PLAN ARGENTINA HACE", creado mediante las Resoluciones N° 12 del 9 de marzo de 2020 y N° 27 del 19 de abril de 2020, unificado por la Resolución N° 133 del 21 de abril de 2021; el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", creado por la Resolución N° 59 del 9 de marzo de 2021; el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA", creado por la Resolución N° 167 del 11 de mayo de 2021; el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD", creado por la Resolución N° 222 del 23 de junio de 2021; el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO", creado por la Resolución N° 252 del 6 de agosto de 2021; el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL", creado por la Resolución N° 269 del 20 de agosto de 2021; el "PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA", creado por la Resolución N° 26 del 2 de febrero de 2022; el "PROGRAMA DE ACCESO AL AGUA, EL SANEAMIENTO Y LA HIGIENE EN ZONAS RURALES DISPERSAS", creado por la Resolución N° 37 del 10 de febrero de 2022 y el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS", creado por la Resolución N° 38 del 11 de febrero de 2022;

Que la experiencia recogida en el devenir de la ejecución de los mentados programas de

asistencia financiera ha puesto en evidencia la conveniencia de introducir modificaciones y mejoras tendientes a optimizar su funcionamiento, relacionadas con la metodología de presentación y ejecución de los proyectos, el alcance de su financiamiento, la modalidad de los pagos, transferencias y rendiciones de cuentas, como así también su monitoreo y evaluación en el marco del Programa de Monitoreo y Evaluación (Resolución N° 118 de fecha 9 de abril de 2021 del citado Ministerio);

Que asimismo, y considerando que en el marco de los citados programas se han celebrado convenios marcos, convenios específicos y convenios de adhesión que se encuentran vigentes, se torna necesario adherir expresamente a las modificaciones dispuestas en la Resolución de referencia, con el modelo de nota que se debe presentar para formalizar la mentada adhesión como así también los nuevos modelos de convenios a celebrarse considerando los términos mencionados precedentemente y los modelos de adendas que resulten necesarios suscribir;

Que atento a que durante el período de ejecución de las obras financiadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, pueden acaecer situaciones ajenas a la voluntad de las partes que impacten sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de celebración del respectivo convenio específico o de adhesión y que tales circunstancias pueden poner en riesgo la ejecución de la obra que constituye su causa, se podrá solicitar una mayor asistencia financiera, debiendo acreditar la imposibilidad de concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo, adhiriendo a la Resolución Nacional N° 164/2022 dictada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución N° 164/2022 emitida por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la cual se establece en todos los reglamentos de los Programas de Asistencia Financiera el procedimiento aplicable para su correcto monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 767/22 Fecha: 14/07/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 103 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 768/22 Fecha: 15/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Zaida DE PEDRO** (Legajo N° 1417), quien se desempeña como Jefa de la División Eventos y Programación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.812/22; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Subsecretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Zaida DE PEDRO** (Legajo Nº 1417 - D.N.I. Nº 26.589.280) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Jefa de la División Eventos y Programación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 12 de julio de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO Nº 769/22 Fecha: 15/07/2022

VISTO:

La Licitación Pública Nº 23/2021, que tramita por expediente Nº 4134-03.252/21, relacionada con la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, financiada mediante el aporte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, adjudicada a la Firma **AMERICAN VIAL S.R.L.** mediante Decreto Nº 1042/21; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa adjudicataria expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, no pudiendo proceder en consecuencia al normal desarrollo de la obra;

Que la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, da su conformidad a lo requerido, solicitando la autorización de la ampliación de la obra por un plazo de setenta (70) días corridos, conforme las disposiciones del artículo 37º de la Ley Nº 6021/59 y su Decreto reglamentario, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, llevada a cabo por la Empresa **AMERICAN VIAL S.R.L.**, conforme Licitación Pública Nº 23/2021, tramitada por expediente Nº 4134-03.252/21, por un período de setenta (70) días a partir de la fecha de terminación del plazo oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO Nº 770/22 Fecha: 15/07/2022

VISTO:

El Decreto Nº 471/22, por el cual se asignó a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. Nº 29.708.140 - Legajo Nº 3986) funciones administrativas en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 19º y 104º, inciso c), del Estatuto del Personal Docente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que la citada docente dejó de cumplir dichas funciones a partir del día 30 de junio del corriente año, para cubrir una licencia por cargo de mayor jerarquía, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-11.903/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 30 de junio de 2022, la asignación a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. Nº 29.708.140 - Legajo Nº 3986) de funciones administrativas en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, efectuada por Decreto Nº 471/22 y conforme las disposiciones de los artículos 19º y 104º, inciso c), del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 771/22 Fecha: 15/07/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de **“Hospital Público de Autogestión”**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por el período de enero a diciembre de 2021 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.169/22;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal solicita que los fondos que no hayan sido utilizados por falta de presentación de facturación de los profesionales de la salud contratados en un plazo de sesenta (60) días hábiles, puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del **“Fondo Hospital Autogestión”**;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período de enero a diciembre de 2021, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-05.169/22.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento veintinueve con sesenta y ocho centavos (\$ 9.441.129,68), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil trescientos treinta y ocho con noventa centavos (\$ 2.832.338,90).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Categoría Programática 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud”, Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, Rubro Afectado: 35.1.01.07 “Hospital Autogestión”, Partidas 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones” y 3.4.2.0 “Médicos y sanitarios”, del Presupuesto General del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar del Registro de Compromiso a los profesionales contratados que no hayan procedido a facturar la distribución pertinente en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a efectos de que esos fondos puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del **“Fondo Hospital Autogestión”**.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D’AGOSTINO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 104 de este Boletín.-

DECRETO N° 772/22 Fecha: 15/07/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Administración, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para desempeñar dicha función de la señora **Ana María COLACCHIO** (Legajo N° 1944), quien prestaba servicios como Directora Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.824/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2022, a la señora **Ana María COLACCHIO** (D.N.I. N° 21.551.033 - Legajo N° 1944) en el cargo de Directora de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención del cargo de Jefa de Departamento conforme las disposiciones del Decreto N° 730/14, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, autorízase a la Contaduría Municipal y a la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. a realizar las adecuaciones necesarias, tomando las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 773/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-07.755/22 y su Oficio adjunto N° 113-F-002344-2022; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la denuncia realizada por la trabajadora **S.L.E.A.** (Legajo N° 5601), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, ante la Comisaría de la Mujer y la Familia de Ituzzaingó, con fecha 12 de julio del corriente año;

Que de la denuncia aludida manifiesta que la trabajadora **V.M.B.** (Legajo N° 5021), que se desempeña en el área de Ventanilla Única Simplificada, la hostiga constantemente, describiendo actitudes atípicas que hacen al comportamiento de la misma;

Que la denunciante refiere que la situación de hostigamiento que sufre, como consecuencia del comportamiento de la denunciada, es de larga data, habiendo publicado en las redes sociales fotografías de ella y de sus hijos, agregando todo tipo de comentarios agraviantes, y difamatorios;

Que, asimismo, manifiesta les dice a sus compañeros que la quiere copiar, parecerse a ella porque es rubia y que constantemente la está difamando hablando mal de ella a terceras personas, además en el ámbito laboral la suele mirar de manera amenazante e intimidatoria;

Que el Juzgado de Familia N° 1 de Morón - Sede Ituzzaingó ha dispuesto provisoriamente, por el plazo de sesenta (60) días, un cese de hostigamiento de parte de **V.M.B.** respecto de **S.L.E.A.**;

Que los hechos mencionados constituirían prima facie, motivos de sanción de cesantía, de conformidad con las disposiciones de los artículos 41º, inciso 2º, y 42º, inciso 2º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que debe disponerse la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la mencionada trabajadora, conforme las disposiciones del artículo 27º de la Ley N° 14.656, todo ello de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en las citadas actuaciones;

Que, sin perjuicio de ello, sugiere además, con base en lo dispuesto por el artículo 33º de la Ley N° 14.656, se disponga como medida preventiva, dispensar del cumplimiento de la obligación de prestar servicios a la trabajadora **V.M.B.** (Legajo N° 5021), por el plazo de sesenta (60) días, para el resguardo de la integridad física y psicológica de las trabajadoras involucradas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **V.M.B.** (D.N.I. N° 25.056.271 - Legajo N° 5021) en relación a la denuncia presentada por la trabajadora **S.L.E.A.** (D.N.I. N° 32.823.927 - Legajo N° 5601), conforme las disposiciones del artículo 27º Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.755/22 y su Oficio adjunto N° 113-F-002344-2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3º.- Dispénsase a la trabajadora **V.M.B.** (D.N.I. N° 25.056.271 - Legajo N° 5021) del cumplimiento de la obligación de prestar servicios por el término de sesenta (60) días, con goce de haberes, de conformidad con las disposiciones del artículo 33º de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese fehacientemente a la señora **V.M.B.** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 774/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 2022-1223 de la Oficina de Compras, por el que se requiere la adquisición de un (1) vehículo automotor marca Volkswagen modelo Taos 250 TSI Highline Tiptronic, con destino a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia se encuadra en las disposiciones del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por resultar un bien de valor corriente en plaza y de venta a través de concesionarias oficiales;

Que se solicitó cotización a las concesionarias oficiales **AUTOTAG S.A., LNG. OLIVIERI S.A., WAGEN S.A., AIRA S.A., G. DIETRICH S.A., ORGANIZACIÓN SUR S.A., S.M. PESTELLI S.A., TITO GONZÁLEZ S.A. y MATADEROS MOTOR S.A.**, presentando oferta únicamente las tres (3) primeras;

Que sin perjuicio de lo expuesto, consta en las citadas actuaciones cotización publicada en su página oficial de precios de la **Asociación de Concesionarios de la República Argentina (A.C.A.R.A.)**, con el precio indicativo de la unidad solicitada;

Que analizada la propuesta y los informes producidos por la Secretaría Privada y la Contaduría Municipal certificando la conveniencia de adquisición a la Firma **AUTOTAG S.A.**, se considera conveniente la adquisición a la misma de la unidad de referencia en la suma de Pesos ocho millones seiscientos noventa y ocho mil (\$ 8.698.000.-), incluyendo flete y formularios;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la empresa **AUTOTAG S.A.** la adquisición de un (1) vehículo automotor marca **Volkswagen modelo Taos 250 TSI Highline Tiptronic**, incluyendo flete y formularios, en la suma de Pesos ocho millones seiscientos noventa y ocho mil (\$ 8.698.000.-), destinado a Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2022-1223.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.2.0 "Equipo de transporte, tracción y elevación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 775/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales por el término de ocho (8) años, prorrogables por dos (2) años más"; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho proceso licitatorio se han presentado las Empresas **ECOCIUDAD S.A. y TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**;

Que evaluadas las ofertas realizadas por las citadas Empresas la Comisión de Pre Adjudicaciones aconseja declarar admisibles ambas ofertas y la adjudicación a la Empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, por ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que con relación al ítem "Alquiler de Pala Cargadora", licitado como optativo, aconseja supeeditar la contratación a las necesidades operativas futuras del Municipio como Servicios Eventuales;

Que en consecuencia y de conformidad con las disposiciones del artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 09/2022 destinado a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales por el término de ocho (8) años, prorrogables por dos (2) años más" y decláranse admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **ECOCIUDAD S.A. y TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 09/2022, destinada a la prestación de los Servicios mencionados por el término de ocho (8) años, prorrogables por dos (2) años más, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, a la Empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, en el mon-

to mensual que se indica para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos noventa y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte (\$ 94.735.420,00);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos diecisiete millones cincuenta y un mil setecientos setenta y seis (\$ 17.051.776,00);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos doce millones cuatrocientos noventa y siete (\$ 12.000.497,00);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos veintiún millones cuatro mil novecientos ochenta y uno (\$ 21.004.981,00);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos seis millones cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$ 6.049.980,00).

El monto total mensual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$ 150.842.654,00).

ARTÍCULO 3°.- Exclúyese de los alcances de la adjudicación al ítem optativo "Alquiler de Pala Cargadora", el que podrá ser solicitado como servicio opcional a la Empresa adjudicataria, cuando las necesidades del Municipio así lo requieran, de conformidad con los valores ofertados por la misma y según el siguiente detalle:

Hora Hombre peón barrido	\$	3.561,00
Hora Hombre Con Equipo para Desmalezado	\$	4.417,00
Hora Camión Compactador	\$	24.100,00
Hora Camión Abierto de 10 m3	\$	6.221,00
Hora Camión Roll Off / Almeja	\$	16.800,00
Hora Camión Batea de 25 m3	\$	12.980,00
Hora Tractor con Desmalezadora	\$	8.419,00
M3 de Levantamiento de Montículos, ramas, bultos, tierra y escombros	\$	2.426,00
M3 de Levantamiento de arrojados clandestinos que admita el CEAMSE para su disposición	\$	2.535,00
M3 de Provisión de Agua Potable	\$	6.186,00
M3 de Extracción de Aguas Cloacales	\$	4.028,00
Hora de Camión Desobstructor	\$	30.460,00
Hora Pala Cargadora	\$	23.910,00
Cesto Papelero / provisión	\$	10.400,00
Vaciado y mantenimiento de Cesto Papelero	\$	1.004,00
Contenedor 1000 litros / Provisión	\$	60.105,00
Vaciado y mantenimiento de Contenedor 1000 litros	\$	1.947,00
Contenedor 2000 litros / Provisión	\$	181.600,00
Contenedor de 5 m3 / Provisión	\$	382.600,00

Vaciado y Mantenimiento de Contenedor 5 m3 / por servicio vaciado	\$	10.105,00
Contenedor 8 m3 / Provisión / día	\$	12.900,00
Vaciado y Mantenimiento de Contenedor 8 m3 / por servicio vaciado	\$	5.940,00
Contenedor tipo Roll Off 14 m3 / día	\$	18.980,00
Vaciado y Mantenimiento de Contenedor 14 m3 / por servicio vaciado	\$	8.400,00
Contenedor tipo Roll Off 20 m3 / día	\$	22.490,00
Vaciado y Mantenimiento de Contenedor 20 m3 / por servicio vaciado	\$	8.400,00
Contenedor tipo Roll Off 28 m3 / día	\$	28.116,00
Vaciado y Mantenimiento de Contenedor 28 m3 / por servicio vaciado	\$	8.400,00
Recolección de Residuos Domiciliarios los días feriados	\$	3.940.100,00
Retiro de árbol caído en la vía pública	\$	35.255,00
Retiro de animal (equino o vacuno) en la vía pública con instrucción del municipio para su disposición	\$	53.135,00
Cuadra de recolección y limpieza de ferias	\$	90.408,00
Retiro de vehículo abandonado en la vía pública con instrucción del Municipio para su disposición	\$	52.230,00
Hora cuadrilla de cinco operarios incluido supervisor (Desmalezadora, limpieza de la vía pública)	\$	29.060,00
Mes equipo base para recolección diferenciada	\$	2.919.442,00
Km adicional traslado de centro disposición final (cada km después de 20 km)	\$	242,00
Cuadra barrido manual	\$	1.904,00
Cuadra barrido mecánico	\$	2.620,00
Hora compactador de carga lateral 21 m3	\$	34.800,00
Hora camión para lavado de veredas	\$	16.828,00
Hora pala y retroexcavadora	\$	23.480,00
Hora mini compactador de 8 m3	\$	19.230,00
Contenedor plástico de 3.200 litros Provisión	\$	260.300,00

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación de la pertinente documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -

Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 776/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Manuel Alejandro GONZÁLEZ** (Legajo N° 4100) a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-07.811/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 14 de julio de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Manuel Alejandro GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 33.663.460- Legajo N° 4100), a sus funciones en Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 777/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-07.406/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante el vencimiento de la prórroga del contrato con la firma **SALUD PROTEGIDA S.A.**, para la prestación de los servicios de otorgamiento de Licencias Sanitarias, realización de análisis de agua químico y bacteriológico y exa-

men preocupacional del personal municipal, y encontrándose en proceso de tramitación la Licitación Pública para su contratación, la mencionada Secretaría informa que se vio obligada a solicitar la continuidad de la prestación, ante la imposibilidad de cortar los servicios de referencia;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó los servicios de referencia, conforme remitos adjuntos en las citadas actuaciones, presentando las Facturas N° 0020-00000426, N° 0020-00000428 y N° 0020-00000429, de fecha 13 de junio, por suma total de Pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil setenta (\$ 1.943.070.-) por la prestación de los servicios de otorgamiento de Licencias Sanitarias y realización de análisis de agua químico y bacteriológico en el período del 1º de abril al 09 de junio del corriente año, y Factura N° 0020-00000427 por la suma de Pesos setenta y ocho mil seiscientos sesenta (\$ 78.660.-) por la realización de exámenes preocupacionales, en el período del 1º al 30 de abril, las cuales han sido conformadas por la Secretaría solicitante y por la Subsecretaría de Recursos Humanos, respectivamente;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la prestación de los servicios de otorgamiento de Licencias Sanitarias y realización de análisis de agua químico y bacteriológico en el ámbito de la Secretaría de Salud, realizados en el período del 1º de abril al 09 de junio de 2022, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-07.406/22 y Facturas N° 0020-00000426, N° 0020-00000428 y N° 0020-00000429, de fecha 13 de junio de 2022, por suma total de Pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil setenta (\$ 1.943.070.-).

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la realización de exámenes preocupacionales en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, realizados en el período del 1º al 30 de abril de 2022, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-07.406/22 y Factura 0020-00000427 por la suma de Pesos setenta y ocho mil seiscientos sesenta (\$ 78.660.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hacen referencia los artículos precedentes, imputando el gasto que demande a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 778/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, con relación a la situación de las trabajadora **Carina Gabriela MONTALTO** (Legajo N° 4254), **Juliana María PELÁEZ** (Legajo N° 4090) y **Lorena Beatriz RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3469), obrante en los expedientes N° 4134-34.341/10, N° 4134-31.689/10 y N° 4134-07.760/22, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que las citadas trabajadoras, quienes se desempeñaban en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, realizando tareas de Facilitadoras de Atención Ciudadana, prestan servicios a partir del día 1º de junio del corriente año en la Secretaría de Salud;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de regularizar la situación planteada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cesen, a partir del día 1º de junio de 2022, las trabajadoras **Carina Gabriela MONTALTO** (D.N.I. N° 24.775.950 - Legajo N° 4254), **Juliana María PELÁEZ** (D.N.I. N° 35.977.823 - Legajo N° 4090) y **Lorena Beatriz RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 26.392.396 - Legajo N° 3469), en las funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como Facilitadoras de Atención Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de junio de 2022, a las trabajadoras **Carina Gabriela MONTALTO** (D.N.I. N° 24.775.950 - Legajo N° 4254), **Juliana María PELÁEZ** (D.N.I. N° 35.977.823 - Legajo N° 4090) y **Lorena Beatriz RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 26.392.396 - Legajo N° 3469) funciones en la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 779/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

La apertura del Registro de Mayores Contribuyentes que establece el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de cierre del mismo no se ha completado el número total a que obliga el citado texto legal;

Que conforme el inciso 3º del artículo 94º de la mencionada Ley corresponde al Departamento Ejecutivo completar de oficio la citada nómina;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elévese al H. Concejo Deliberante la nómina de **Mayores Contribuyentes** inscriptos, al cierre del Registro respectivo y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Intégrase de oficio, conforme las disposiciones del inciso 3 del artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los Mayores Contribuyentes cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 111 de este Boletín.

DECRETO N° 780/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vanesa Silvana CASINI** (Legajo N° 5088), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, atento las tareas desempeñadas y en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.986/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2022, a la trabajadora **Vanesa Silvana**

CASINI (D.N.I. N° 29.524.187 - Legajo N° 5088), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 781/22 Fecha: 18/07/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 40/2022, tramitada por expediente N° 2022-1166, relacionada con la contratación de seiscientos (600) horas de alquiler de un camión con hidrogrúa con un alcance de veinticuatro (24) metros de altura, incluyendo chofer, seguros, combustibles y elementos de seguridad y reglamentarios correspondientes, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 40/2022, relacionada con la contratación de seiscientos (600) horas de alquiler de un camión con hidrogrúa con un alcance de veinticuatro (24) metros de altura, incluyendo chofer, seguros, combustibles y elementos de seguridad y reglamentarios correspondientes, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-1166, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos siete millones quinientos sesenta mil (\$ 7.560.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 782/22 Fecha: 19/07/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 39/2022, tramitada por expediente N° 2022/1237, relacionada con la "Provisión de materiales y mano de obra para la realización de trabajos de extracción de sesenta y cinco (65) ejemplares de árboles de gran porte ubicados en la calle De los Reseros entre Martín Fierro y Colectora de Acceso Oeste y toda la traza de la calle De los Payadores", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **CATALDO ARIEL LEONARDO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 39/2022, relacionada con la "Provisión de materiales y mano de obra para la realización de trabajos de extracción de sesenta y cinco (65) ejemplares de árboles de gran porte ubicados en la calle De los Reseros entre Martín Fierro y Colectora de Acceso Oeste y toda la traza de la calle De los Payadores", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-1237, al proveedor **CATALDO ARIEL LEONARDO** en la suma de Pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 783/22 Fecha: 19/07/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 41/2022, tramitada por expediente N° 2022/1114, relacionada con la contratación de quinientas cincuenta (550) horas de alquiler de retroexcavadora sobre oruga tipo Caterpillar 320 D, incluyendo chofer, seguro y combustible, con destino a la realización de tareas de mejoras en la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 41/2022, relacionada con la contratación de quinientas cincuenta (550) horas de alquiler de retroexcavadora sobre oruga tipo Caterpillar 320 D, incluyendo chofer, seguro, combustible y lubricantes, con destino a la realización de tareas de mejoras en la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-1114, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 7.425.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 784/22 Fecha: 19/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-07.508/22, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de

gas natural en la calle Felipe Boero, entre Tabaré y De las Boleadoras; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-07.508/22, en el domicilio del señor **Pablo HERNÁNDEZ**, ubicado en la calle Felipe Boero N° 4465, según **Proyecto IT- 1962**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 785/22 Fecha: 19/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Jorge Villa Construcciones S.R.L.** a través del expediente N° 4134-07.360/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas para provisión a futura estación de servicio para gas natural comprimido, sita en la Avda. Pte. Juan D. Perón esquina calle Del Chiripa, según Proyecto APCI 01309, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 36, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Jorge Villa Construcciones S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-07.360/22, para provisión a futura estación de servicio para gas natural comprimido, sita en la Avda. Pte. Juan D. Perón esquina calle Del Chiripa, según Proyecto APCI 01309, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 786/22 Fecha: 19/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **NATURGY BAN S.A.** a través del expediente N° 4134-06.203/22, solicitando autorización para la realización de trabajos de vinculación de cañerías 180 mm. en la calle Tabaré entre Gob. Guillermo Udaondo y Fragata Sarmiento, según Proyecto ITRF-00056 Rev. 0 y plano obrante a fs. 03; y

CONSIDERANDO:

Que atento los informes obrantes a fs. 26 ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **NATURGY BAN S.A.** la realización de trabajos en la vía pública de vinculación de cañerías 180 mm. en la calle Tabaré entre Gob. Guillermo Udaondo y Fragata Sarmiento, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.203/22 y según Proyecto ITRF-00056 Rev. 0 y plano obrante a fs. 03 de las citadas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Di-

rección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 787/22 Fecha: 19/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Enrique Oscar GALVÁN** (Legajo N° 2660), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.874/04; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Enrique Oscar GALVÁN** (D.N.I. N° 11.531.112 - Legajo N° 2660), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.874/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de dieciséis (16) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 788/22 Fecha: 19/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Rosa Fernanda ALBALADEJO** (Legajo N° 3611), a sus funciones de Jefa del Departamento de Despacho de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con

motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-29.073/20; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Rosa Fernanda ALBALADEJO** (D.N.I. N° 14.133.955 - Legajo N° 3611), a sus funciones de Jefa del Departamento de Despacho de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2021 y catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 789/22 Fecha: 20/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-06.890/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un subsidio al trabajador **Diego Hernán FIORINI** (Legajo N° 6324) para poder realizar un curso sobre inyección electrónica que se dicta en la Unión Tallerista Automotores y Afines Zona Oeste - UMAM;

Que la mencionada Secretaría informa la especialización del citado trabajador en dicha área redundará en beneficio de la Comuna, ya que le permitirá adquirir los conocimientos técnicos para la reparación y puesta a punto de los vehículos de la flota municipal, atento que la mayoría de ellos incluyen ese tipo de tecnología;

Que el trabajador de referencia deberá asumir el compromiso de continuar prestando fun-

ciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Diego Hernán FIORINI** (Legajo N° 6324 - D.N.I. N° 24.448.952), quien presta servicios en el Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, un subsidio por la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-), destinado al pago de un curso sobre inyección electrónica que se dicta en la Unión Tallerista Automotores y Afines Zona Oeste - UMAM, con una duración de tres (3) meses, con cargo de oportuna rendición de cuentas y de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.890/22.

ARTÍCULO 2º.- El trabajador **Diego Hernán FIORINI** (Legajo N° 6324 - D.N.I. N° 24.448.952), deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo 1º, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Partida 5.2.1.0 "Transferencias a Personas" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 790/22 Fecha: 20/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-07.633/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa las plataformas digitales que la misma utilizará para la difusión de actos de Gobierno mediante el uso de campañas de comunicación paga;

Que el uso de las plataformas digitales, es una herramienta de gran importancia para la difusión y comunicación al público en general, sobre las diferentes actividades dirigidas a toda la comunidad, como así también sobre toda la gestión pública;

Que la Subsecretaría mencionada es la responsable de la gestión y administración de todas las cuentas oficiales de la Comuna;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que a los fines del abono del potencial gasto emergente aconseja autorizar como medio de pago la Tarjeta de Crédito Corporativa hasta un límite de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), el cual deberá ser respaldado con documentación fehaciente conformada por funcionario responsable;

Que atento a lo expuesto y dada la importancia que tienen estos medios de comunicación, este Departamento Ejecutivo estima procedente declarar oficiales las cuentas de las plataformas digitales que utiliza la Municipalidad de Ituzaingó;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse como cuentas oficiales de las plataformas digitales que utiliza la Municipalidad de Ituzaingó las siguientes:

- Facebook: Municipio Ituzaingó
- Instagram: Municipio Ituzaingó
- Adwords: Municipio Ituzaingó
- Youtube: Municipio Ituzaingó
- Twitter: Municipio Ituzaingó
- Tik Tok: Municipio Ituzaingó
- Twitch: Municipio Ituzaingó
- Netflix: Municipio Ituzaingó
- Facebook: Alberto Descalzo
- Instagram: Alberto Descalzo
- Adwords: Alberto Descalzo
- Twitter: Alberto Descalzo

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación como responsable de gestión y administración de las cuentas oficiales, enumeradas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación a proceder al pago de los gastos emergentes de la utilización de las mencionadas plataformas digitales a través de la Tarjeta de Crédito Corporativa de la Comuna hasta un límite de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 791/22 Fecha: 20/07/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 20/2021, que tramita por expediente N° 4134-02.839/21, relacionada con la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la Firma **MECALL S.R.L.** mediante Decreto N° 1062/21; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa adjudicataria expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de enero y abril del corriente año, como así también la escasez de gasoil que impidió la normal movilización de los camiones y por receso por las fiestas de Navidad y Fin de año, no pudiendo proceder en consecuencia al normal desarrollo de la obra;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, da su conformidad a lo requerido, solicitando la autorización de la ampliación de la obra por un plazo de noventa y un (91) días corridos a partir del 30 de julio del corriente año, conforme las disposiciones del artículo 37º de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario, habiéndose expedido favorablemente la Aseoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, llevada a cabo por la Empresa **MECALL S.R.L.**, conforme Licitación Pública N° 20/2021, tramitada por expediente N° 4134-02.839/21, por un período de noventa y un (91) días corridos a partir del 30 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Desarrollo Urbano a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 792/22 Fecha: 20/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-28.903/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (Legajo N° 6909) se desempeña como Coordinadora del Programa Bucodental Infantil, realizando tareas en los Jardines de Infantes Municipales con los niños y padres, responsables o tutores, instruyéndolos en el cuidado de la salud bucal, con asesoramiento alimenticio, además de articular el servicio de odontología con los pediatras del Sistema Integrado de Salud para establecer las pautas del crecimiento normal de los niños;

Que en virtud de lo expuesto, solicita el otorgamiento a la mencionada profesional de una Bonificación por Mayor Función acorde a las tareas desarrolladas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de abril de 2022, a la **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de tareas en los Jardines de Infantes Municipales con los niños y padres, responsables o tutores, instruyéndolos en el cuidado de la salud bucal, con asesoramiento alimenticio, y articular el servicio de odontología con los pediatras del Sistema Integrado de Salud para establecer las pautas del crecimiento normal de los niños.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 793/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5762, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 794/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5723, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 795/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5724, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 796/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5725, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

DECRETO N° 797/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5726, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 798/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5727, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 799/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5728, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 800/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5729, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 801/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5730, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

DECRETO N° 802/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5731, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 803/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5732, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 804/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5733, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 805/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5734, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 806/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5735, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

DECRETO N° 807/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5736, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 808/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5737, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

DECRETO N° 809/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5738, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 810/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5739, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 811/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5740, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 812/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5741, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

DECRETO N° 813/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5742, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 814/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5743, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 815/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5744, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 816/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5745, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 817/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5746, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 818/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5747, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 819/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5748, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 820/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5749, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 821/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5750, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 822/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5751, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 823/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5752, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 824/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5753, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 825/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5754, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 826/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5755, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 827/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5756, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 828/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5757, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 829/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5758, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 830/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5759, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 831/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5760, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 833/22 Fecha: 21/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Isabel Emilce CARICATO** (D.N.I. N° 5.010.772), obrante en el expediente N° 4134-21.629/20 y su adjunto N° 4134-03.257/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Carabobo N° 2880, Partida N° 73.601, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que

debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Isabel Emilce CARICATO** (D.N.I. N° 5.010.772), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 73.601, por su condición de jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.629/20 y su adjunto N° 4134-03.257/21, y lo dispuesto en los artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 834/22 Fecha: 21/07/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5763, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 835/22 Fecha: 21/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-07.816/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **"Festival Impulsar Desarrollo"** promovido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con la Municipalidad de Ituzaingó, en el marco del Programa "Impulsar Desarrollo", a llevarse a cabo el día 23 de julio del corriente año en la Plaza "20 de Febrero";

Que el Programa mencionado tiene por objeto fortalecer las unidades productivas de la economía popular, social y solidaria, brindando al

empresario capacitación con el fin de obtener herramientas que mejoren su actividad y la comercialización de sus productos, fomentando los ambientes de encuentros, lugares de ronda de negocios para que puedan hacer sinergia entre cada emprendimiento para mejorar la rentabilidad de cada unidad productiva;

Que participarán del Festival cuarenta (40) feriantes del distrito y se realizarán shows musicales para todos los concurrentes al mismo;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“Festival Impulsar Desarrollo”** promovido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con la Municipalidad de Ituzaingó, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del Programa “Impulsar Desarrollo”, a llevarse a cabo el día 23 de julio de 2022 en la Plaza “20 de Febrero”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 836/22 Fecha: 21/07/2022

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco del **Plan Nacional Accionar**, la Declaración Jurada sobre aplicación de Fondos presentada por el Municipio y la Ejecución de Gastos correspondiente, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente 4134-03.478/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de octubre de 2021, el Consejo Nacional transfirió a la Municipalidad la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) en el marco del Convenio firmado entre ambas partes;

Que el municipio ejecutó un total de Pesos dos millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$ 2.359.992.-), conforme a lo presentado en la rendición de cuentas;

Que corresponde proceder a la devolución de los fondos no utilizados, por la suma de Pesos seiscientos cuarenta mil ocho (\$ 640.008.-);

Que se encuentra acreditado el ingreso pertinente, por lo que se procede al dictado del acto administrativo al que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el reintegro al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la suma de Pesos seiscientos cuarenta mil ocho (\$ 640.008.-), en concepto de saldo pendiente de rendición de cuentas del subsidio otorgado en el marco del **Plan Nacional Accionar**.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, Categoría Programática 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario”, Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, Partida 5.3.2.0. “Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales”, siendo el Rubro de afectación el 35.1.01.34 “Plan Nacional Accionar”, del Presupuesto Nacional de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 837/22 Fecha: 21/07/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 13/2022 tramitada a través del expediente N° 4134-06.411/22 - expediente de Compras N° 2022/1071, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II - Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se han presentado oferentes en la apertura de la misma, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 13/2022, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II - Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expe-

diente N° 4134-06.411/22 - expediente de Compras N° 2022/1071, la realización de un Segundo Llamado para el día 10 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 09 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 838/22 Fecha: 21/07/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 15/2022 tramitada a través del expediente N° 4134-06.960/22 - expediente de Compras N° 2022/1271, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Cinco (5) Playones Multideportivos", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se han presentado oferentes en la apertura de la misma, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 15/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Cinco (5) Playones Multideportivos", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-06.960/22 - expediente de Compras N° 2022/1271, la realización de un Segundo Llamado para el día 10 de agosto de 2022 a las 13:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 09 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 839/22 Fecha: 22/07/2022

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el señor **Alejandro MENDIONDO** (D.N.I. N° 22.501.106), con fecha 26 de mayo del corriente año, relacionado con la presentación del show musical de Gabriel CAJAL, llevado a cabo el día 29 de mayo en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de la Fiesta Patria por el festejo por el 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.905/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Alejandro MENDIONDO** (D.N.I. N° 22.501.106), con fecha 26 de mayo de 2022, relacionado con la presentación del show musical de Gabriel CAJAL, llevado a cabo el día 29 de mayo en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de la Fiesta Patria por el festejo por el 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 840/22 Fecha: 22/07/2022

VISTO:

El "Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV)", suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el día 22 de abril de 2021, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 5545, promulgada por Decreto N° 741/21;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio en cuestión estaba destinado a promover y materializar el acceso a la vivienda y a un hábitat adecuado;

Que, asimismo, la norma aludida convalidó el Decreto N° 293/21, por el cual se convocó a los vecinos/as de los Barrios "El Fortín" y "La Esperanza" a una audiencia pública celebrada el 30 de abril de 2021, de quienes puedan verse afectados/as por el proyecto de obra de encarpado de concreto asfáltico y pavimento que comprenden sumideros y alumbrado público;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente ha hecho saber los inconvenientes insalvables que median para avanzar con otras fases del programa, se ha acordado con las autoridades de la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) del PROMEBA desestimar el proyecto original, y dedicar los esfuerzos a la elaboración de nuevos proyectos;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el proyecto de obras relativas al "Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA)", de los barrios "El Fortín" y "La Esperanza", respecto de la ejecución de cinco mil setecientos metros cuadrados (5.700 m²) de encarpado de concreto asfáltico y once mil seiscientos metros cuadrados (11.600 m²) de pavimento de hormigón simple, colocación de sumideros y alumbrado público.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 841/22 Fecha: 22/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-07.572/22, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Tel Aviv, entre Aguas Buenas y Comand. Antonio Peredo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-07.572/22, en el domicilio del señor **Jorge Alberto FRÍAS**, ubicado en la calle Tel Aviv N° 2529, según **Proyecto IT- 2294**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 842/22 Fecha: 22/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Proveedor **FANTELA GUSTAVO EZEQUIEL**, obrante en el expediente N° 4134-07.129/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de la prestación del servicio de alquiler de dos (2) carpas, realizado durante los meses de enero y febrero del corriente año en el predio del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en el marco del Programa DETECTAR y ante la emergencia declarada por el brote del virus denominado Coronavirus - COVID-19 y las altas temperaturas que se produjeron en dicho período;

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Salud se vio obligada a requerir dichos servicios en forma urgente, sin llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes;

Que en ese contexto el Proveedor mencionado prestó el servicio de referencia, presentando las Facturas N° 00003-00000129 y N° 00003-00000130, de fecha 29 de junio, por suma total de Pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil (\$ 1.989.000.-), las cuales han sido conformadas por la Secretaría solicitante;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 163/2022, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Proveedor **FANTELA GUSTAVO EZEQUIEL** (C.U.I.T. N° 23-34520369-9), por la prestación del servicio de alquiler de dos (2) carpas, realizado durante los meses de enero y febrero de 2022 en el predio del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en el marco del Programa DETECTAR, dependiente de la Secretaría de Salud, y ante la emergencia declarada por el brote del virus denominado Coronavirus - COVID-19, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-007.129/22 y Facturas N° 00003-00000129 y N° 00003-00000130, de fecha 29 de junio de 2022, por suma total de Pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil (\$ 1.989.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 84.00.00 "Vacunate" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0. "Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 843/22 Fecha: 22/07/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Beatriz Yolanda RESOLES** (Legajo N° 3592) a sus funciones en la Secretaria de Salud, obrante en el expediente N° 4134-21.881/08; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 18 de julio de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Beatriz Yolanda RESOLES** (D.N.I. N° 22.509.043- Legajo N° 3592), a sus funciones en la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendiente del año 2021 y dieciséis (16) días de licencia ordinaria proporcional del año

2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 844/22 Fecha: 22/07/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor, con dieciséis (16) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación, para el dictado de la materia "Panadero"; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **María del Pilar Yanel VIDAL**, a partir del día 28 de junio del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.809/22;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora **María del Pilar Yanel VIDAL** (D.N.I. N° 29.036.970) como Profesora Provisional, con una prestación de dieciséis (16) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Panadero", a partir del día 28 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 845/22 Fecha: 22/07/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor, con diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de

la Dirección General de Educación, para el dictado de la materia "Barman"; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para dichas funciones al señor **Facundo Jesús FERNÁNDEZ MARCIONNI**, a partir del día 02 de agosto del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.802/22;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al señor **Facundo Jesús FERNÁNDEZ MARCIONNI** (D.N.I. N° 40.886.355 - Legajo N° 6701) como Profesor Provisional, con una prestación de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Barman", a partir del día 02 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 846/22 Fecha: 25/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 712/22, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el período de la eximición otorgada a la señora **Lidia Beatriz MARINO** (D.N.I. N° 5.002.842), Partida N° 166.648, correspondiéndole todo el año 2022, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.461/17 y su adjunto N° 4134-0100/21;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 712/22, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-08.461/17 MARINO, Lidia Beatriz
166.648 100% 2022(C. 07 a 12)"
debe decir:

"4134-08.461/17 MARINO, Lidia Beatriz
166.648 100% 2022"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 847/22 Fecha: 25/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 614/20, por el cual se dispuso la eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la modificación de la eximición otorgada a la Firma **DABRA S.A.**, del señor **Claudio Héctor CEJAS** (D.N.I. N° 18.355.156), Legajo N° 209.326, atento que no le corresponde el beneficio por los bimestres 2 y 4, por no haberse visto afectada la actividad por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, manteniendo la eximición del bimestre 3, por no superar el monto imponible declarado el mínimo para dicha Tasa, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.871/20;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 614/20, correspondiente al otorgamiento de eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana,

los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, a la Firma **DABRA S.A.**, del señor **Claudio Héctor CEJAS** (D.N.I. N° 18.355.156), Legajo N° 209.326.

ARTÍCULO 2º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la Firma **DABRA S.A.**, del señor **Claudio Héctor CEJAS** (D.N.I. N° 18.355.156), Legajo N° 209.326, por el Bimestre 3 del año 2020, por no superar el monto imponible declarado el mínimo para dicha Tasa, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.871/20.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Firma **DABRA S.A.**, para el pago de los Bimestres no eximidos del año 2020 y de los Derechos de Publicidad y Propaganda de dicho período.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 848/22 Fecha: 25/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 435/22, por el cual se dispuso la eximición del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda por el año 2021, Trimestres 2º, 3º y 4º, correspondiente al Legajo N° 204.651, a la señora **Silvina Verónica PALMEIRO** (D.N.I. N° 21.535.901), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de dicho Decreto se consignó equivocadamente el nombre del tributo a eximir, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Rentas en el expediente N° 4134-02.371/21;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 435/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda por el año 2021, Trimestres 2º, 3º y 4º, correspondiente al Legajo N° 204.651, a la señora **Silvina Verónica PALMEIRO** (D.N.I. N° 21.535.901), de

conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.371/21.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 849/22 Fecha: 25/07/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 “De las Exenciones”, artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 112 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 850/22 Fecha: 25/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Rodolfo NÚÑEZ**, obrante en el expediente N° 4134-07.651/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2022, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 67.281, al señor **Rodolfo NÚÑEZ** (D.N.I. N° 13.373.298), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.651/22 y lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 851/22 Fecha: 26/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Cecilia Teresa DELGADO** (D.N.I. N° 14.195.623), obrante en el expediente N° 4134-01.865/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2021, respecto del inmueble ubicado en la calle Cnel. José María Cortina N° 117, Partida N°

510.722, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Cecilia Teresa DELGADO** (D.N.I. N° 14.195.623), por el año 2021, correspondiente a la Partida N° 510.722, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.865/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 852/22 Fecha: 26/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Carlos Marcelo SOLOHAGA** (D.N.I. N° 6.154.240), obrante en el expediente N° 4134-21.491/20 y su adjunto N° 4134-02.667/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Santiago Monroe N° 2946, Partida N° 89.765, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Carlos Marcelo SOLOHAGA** (D.N.I. N° 6.154.240), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 89.765, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.491/20 y su adjunto N° 4134-02.667/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 853/22 Fecha: 26/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ramón Mario GÓMEZ** (D.N.I. N° 4.301.164), obrante en el expediente N° 4134-00266/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco Emperanza N° 2670, Partida N° 106.915, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, por el cincuenta por ciento (50%);

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Ramón**

Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 4.301.164), por los años 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 106.915, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00266/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 854/22 Fecha: 26/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 1221/21, por el cual se eximió al señor **Teodoro RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 12.775.923) del pago del Impuesto a los Automotores, correspondiente al Dominio FRS-869, por los años 2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.456/21; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones también se solicita la eximición por los años 2018 y 2019, habiéndose omitido las mismas en el Decreto mencionado;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a dichos años, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, conforme Dictamen N° 169/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2018 y 2019, correspondiente al Dominio FRS-869, al señor **Teodoro RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 12.775.923), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de

la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.456/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 855/22 Fecha: 26/07/2022

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Adrián Daniel ABALLAY** (D.N.I. N° 12.666.836), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Dominio TOC-620, por los períodos 1999/02 a 2015/04 inclusive, en concepto de Impuesto a los Automotores, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.051/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 096/22, que luce a fojas 37 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Dominio TOC-620 en concepto de Impuesto a los Automotores por los períodos 1999/02 a 2015/04, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.051/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 856/22 Fecha: 26/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con

la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-07.912/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de agosto del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de agosto en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 857/22 Fecha: 26/07/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 42/2022, que tramita por expediente N° 2022/1337, relacionada con la Contratación de Determinaciones de Química Clínica, por el periodo de tres (3) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 42/2022, relacionada con la Contratación de Determinaciones de Química Clínica, por el período de tres (3) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2022/1337, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 83.00.00 "Hospital del Bicentenario", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 858/22 Fecha: 26/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-07.671/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado al Personal Superior y Jerárquico dependiente de la misma, teniendo en cuenta las tareas desarrolladas por los mismos fuera del horario normal de la administración municipal, las cuales llevan a cabo con idoneidad y vocación de servicio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de julio de 2022, a los funcionarios que más abajo se menciona, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, el Adicional por Disposición Permanente equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, según el siguiente detalle:

- **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (D.N.I. N° 22.004.540 - Legajo N° 0948), Directora de Premios;

- **Sra. Carla Mariela DE LEQUERICA** (D.N.I. N° 24.022.934 - Legajo N° 0469), Jefa del Departamento Descentralización Tributaria;
- **Sr. Martín Alejandro LAMAS** (D.N.I. N° 37.181.260 - Legajo N° 5370), Jefe del Departamento de Registración Catastral;
- **Sra. Sandra Elizabeth CASTRO** (D.N.I. N° 23.601.423 - Legajo N° 0639), Jefa de la División Catastro y Jefa Interina del Departamento de Registración Catastral;
- **Sra. Patricia Beatriz SMITH** (D.N.I. N° 18.096.892 - Legajo N° 0877), Jefa del Departamento Tributario.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 859/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el **Prof. Luis Alberto BORGHI** (D.N.I. N° 17.431.313), para llevar adelante las tareas de planificación y diseño de las actividades y contenidos del Curso de Comercialización, dictado mediante plataforma de formación a distancia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el marco del Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a llevarse a cabo en el período del 23 de mayo al 22 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.963/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios no personales de capacitación", de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Prof. Luis Alberto BORGHI** (D.N.I. N° 17.431.313), para llevar adelante las tareas de planificación y diseño de las actividades y contenidos del Curso de Comercialización, dictado mediante plataforma de formación a distancia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, a llevarse a cabo en el período del 23 de mayo al 22 de julio de 2022, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-06.963/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 860/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el **Prof. Pablo Daniel GABRIELLI** (D.N.I. N° 18.057.215), para llevar adelante las tareas de planificación y diseño de las actividades y contenidos del Curso de Comercialización, dictado mediante plataforma de formación a distancia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el marco del Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a llevarse a cabo en el período del 23 de mayo al 22 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.964/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios no personales de capacitación", de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Prof. Pablo Daniel GABRIELLI** (D.N.I. N° 18.057.215), para llevar adelante las tareas de planificación y diseño de las actividades y contenidos del Curso de Comercialización, dictado mediante plataforma de formación a distancia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, a llevarse a cabo en el período del 23 de mayo al 22 de julio de 2022, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-06.964/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 861/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 736/22, por el cual se otorgó a la **Parroquia "San José"** un subsidio destinado a la contratación de dos (2) micros para el traslado de chicos de catecismo a la Basílica de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Parroquia informa que se ha suspendido el viaje de referencia, por lo que no hará efectivo el beneficio otorgado, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.517/22;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 736/22, por cual se otorgó a la **Parroquia "San José"** un subsidio destinado a la contratación de dos (2) micros para el traslado de chicos de catecismo a la Basílica de Luján, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.517/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la desafectación de la suma comprometida conforme lo establecido en el citado Decreto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 862/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-03.174/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Polideportivo San Alberto", Licitación Pública N° 17/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Polideportivo San Alberto", Licitación Pública N° 17/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-03.174/21, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
SALTO, Débora Julieta	N° 2800	\$ 22.598,08
AZIÑEIRA, Guillermina	N° 5887	\$ 22.598,08
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 22.598,08
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 22.598,08
DE MAIO, María Florencia	N° 7216	\$ 22.598,08

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.59.00 "Polideportivo San Alberto" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 863/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-07.643/22, por la cual informa que, en los comicios llevados a cabo para la elección de Delegados Gremiales en el Sector "Políticas Ambientales y Áreas Descentralizadas" de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, ha resultado electo el trabajador **Marcelo Emanuel LOAIZA** (Legajo N° 6654) por el período del 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos surge que el mencio-

nado trabajador revista en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 14.656 y sus modificatorias), como también la Ordenanza de Empleo Público Municipal N° 4155, establecen principalmente, dos formas de relación de empleo de los trabajadores con la Comuna: planta permanente y planta temporaria;

Que planta temporaria de la Municipalidad de Ituzaingó, es definida por el artículo 49 de la Ordenanza N° 4155 del siguiente modo: Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal de planta permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal...";

Que este conjunto de trabajadores participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que disciplina su incorporación y desempeño en la relación de empleo (cfr. SCBA, LP B 64513 RSD 137-18 S 21/06/2018, entre muchos otros);

Que la elección como representante sindical del trabajador no modifica su situación, puesto que continúan revistando en la planta temporaria;

Que, en tal sentido, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires tiene resuelto: "La solución dada al caso por la Alzada se adecuó a la doctrina legal de esta Suprema Corte que postula que el personal de planta temporaria (agentes mensualizados y jornalizados) de los municipios bonaerenses se hallan incorporados a un sistema de excepción que los aparta de las reglas generales previstas para los agentes públicos de la planta permanente, no teniendo más estabilidad en el empleo que la que surge del propio acto de designación. Y consiguientemente quien revista en esa categoría carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica (ley 23.551) no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como empleado de planta temporaria en agente de planta permanente" (SCBA, LP A 68916 S 01/10/2008, entre muchos otros);

Que por lo expuesto, la Asesoría Letrada, mediante Dictamen de fecha 18 de recomienda se haga saber al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y a los trabajadores electos en los comicios llevados a cabo el día 27 de abril del corriente año que revistan en la Planta temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47° a 51° de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicios no renovarse los mismos, más allá del periodo del mandato sindical por el cual fueran designados;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó** y a los Delegados Gremiales en el Sector “Seguridad Interna Municipal” de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, señora **Juliana Silvana BALDES-SARI** (Legajo N° 4407) y señor **Mauro Daniel MORENO** (Legajo N° 5937), electos por el período del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2024, quienes revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designado, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse el mismo, más allá del período del mandato sindical.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a la trabajadora y al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 864/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en el expediente N° 4134-07.149/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de realizar tareas de estadísticas, readecuación, administración y carga de contenidos en Drupal, en la web institucional oficial del Municipio y con la herramienta estadística Google Analytics;

Que asimismo informa dicha Dependencia que no cuenta con personal profesional en comunicación con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, requiriéndose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas y la aceptación de la declaración de incompetencia;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, de conformidad con lo autorizado por la Jefatura de Gabinete y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación mediante Contrato de Obra, de la Licenciada en Comunicación Social con orientación en Comunicación Científica, señora **Julieta CARDOZO**

(D.N.I. N° 39.876.580), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, en relación a llevar adelante las tareas de estadísticas, readecuación, administración y carga de contenidos en Drupal, en la web institucional oficial del Municipio y con la herramienta estadística Google Analytics, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora **Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580), Licenciada en Comunicación Social con orientación en Comunicación Científica, a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, conforme las directivas que le imparta la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110153000 “Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 865/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Paula BARRERE** (Legajo N° 2179), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, según actuaciones obrantes en expediente N° 4134-26.259/15;

Que conforme las razones expuestas, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de agosto de 2022, a la trabajadora **María Paula BARRERE** (D.N.I. N° 23.509.920 - Legajo N° 2179), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 866/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Shirley Judith GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 93.664.832), obrante en el expediente N° 4134-05.226/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto de la Partida N° 330.699, por su condición de carenciada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 5, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Shirley Judith GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 93.664.832), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 330.699, por su condición de carenciada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.226/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 5, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 867/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Claudia Cecilia CIRILO** (D.N.I. N° 16.623.488), obrante en el expediente N° 4134-02.146/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Deheza N° 2169, Partida N° 63.530, por su condición de persona carenciada;

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 5, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Claudia Cecilia CIRILO** (D.N.I. N° 16.623.488), por los años 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 63.530, por su condición de persona carenciada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.146/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 5, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 868/22 Fecha: 27/07/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 38/2022 tramitada por expediente N° 2022-1282, relacionada con la adquisición de Insumos - Material Descartable con destino a los Centros de Atención Primaria de la Salud - C.A.P.S., solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes;

Que las firmas **PHARMA EXPRESS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ROYAL FARMA S.A. y PROPATO HNOS. S.A.I.C.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que lo ofertado por los renglones 02, 03, 04, 14 y 21 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se procederá a su compra por cuerda separada a efectos de no retrasar la presente adjudicación;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 38/2022, tramitada por expediente N° 2022-1282, relacionado con la adquisición de Insumos - Material Descartable con destino a los Centros de Atención Primaria de la Salud - C.A.P.S., solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **PHARMA EXPRESS S.A.:** Renglones 01, 08, 17, 18 y 19 en la suma de Pesos seiscientos mil trescientos treinta (\$ 600.330,00);
- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 13 y 16 en la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil sesenta y uno (\$ 44.061,00).
- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 05, 06, 07 y 15 en la suma de Pesos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 29.384,00);
- **PROPATO HNOS. S.A.I.C.:** Renglones 09, 10, 11, 12 y 20 en la suma de Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 43.496,08).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos setecientos diecisiete mil doscientos setenta y uno con ocho centavos (\$ 717.271,08).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 869/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Alberto CENTENO** (D.N.I. N° 14.408.055), obrante en el expediente N° 4134-07.793/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2022, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 112.308, al señor **Jorge Alberto CENTENO** (D.N.I. N° 14.408.055), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.793/22 y lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 870/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Patricia María del Carmen RINALDI** (D.N.I. N° 12.566.236) y el señor **Antonio SOUTO** (D.N.I. N° 10.917.687), obrante en el expediente N° 4134-05.268/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Ser-

vicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle José Pacifico Otero N° 225, Partida N° 39.681, por la condición de persona con capacidades diferentes del señor **SOUTO**;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Patricia María del Carmen RINALDI** (D.N.I. N° 12.566.236) y al señor **Antonio SOUTO** (D.N.I. N° 10.917.687), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 39.681, por la condición de persona con capacidades diferentes del señor **SOUTO**, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.268/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 871/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Teresita Nélide CEBALLOS** (D.N.I. N° 10.172.588) y el señor **Juan Carlos BASONE** (D.N.I. N° 8.538.106), obrante en el expediente N° 4134-05.307/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Agustín García N° 915, Partida N° 78.245, por la condición de persona con capacidades diferentes del señor **BASONE**;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Teresita Nélide CEBALLOS** (D.N.I. N° 10.172.588) y al señor **Juan Carlos BASONE** (D.N.I. N° 8.538.106), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 78.245, por la condición de persona con capacidades diferentes del señor **BASONE**, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.307/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 872/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Brígida Rosa MARANGELO** (D.N.I. N° 14.868.992) y el señor **Enrique MARANGELO** (D.N.I. N° 10.624.233), obrante en el expediente N° 4134-05.052/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Comte. Gustavo Marambio N° 2911, Partida N° 124.090, por la condición de persona con capacidades diferentes del señor **Enrique MARANGELO**;

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada por el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Brígida Rosa MARANGELO** (D.N.I. N° 14.868.992) y al señor **Enrique MARANGELO** (D.N.I. N° 10.624.233), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 124.090, por la condición de persona con capacidades diferentes del señor **Enrique MARANGELO**, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.052/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 873/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Héctor Ángel BARISONE** (D.N.I. N° 4.276.178), obrante en el expediente N° 4134-05.266/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Emilio Frers N° 466, Partida N° 111.420, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana

na al señor **Héctor Ángel BARISONE** (D.N.I. N° 4.276.178), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 111.420, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.266/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 874/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Stella Maris GARBACCIO** (D.N.I. N° 4.846.296), obrante en el expediente N° 4134-05.147/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Carabobo N° 889, Partida N° 50.462, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Stella Maris GARBACCIO** (D.N.I. N° 4.846.296), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 50.462, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.147/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 875/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nélida CRUZ** (D.N.I. N° 5.945.245), obrante en el expediente N° 4134-05.419/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Cuyo N° 2041, Partida N° 181.530, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, por el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Nélida CRUZ** (D.N.I. N° 5.945.245), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 181.530, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.419/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 876/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Victoria NOLASCO** (D.N.I. N° 10.867.408) y el señor **Eladio Simeón MALDONADO** (D.N.I. N°

10.357.821), obrante en el expediente N° 4134-05.375/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Patagonia N° 917, Partida N° 185.321, por la condición de persona con capacidades diferentes del señor **MALDONADO**;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Victoria NOLASCO** (D.N.I. N° 10.867.408) y al señor **Eladio Simeón MALDONADO** (D.N.I. N° 10.357.821), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 185.321, por la condición de persona con capacidades diferentes del señor **MALDONADO**, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.375/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 877/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ángel Gabriel ROMERO** (D.N.I. N° 5.520.767), obrante en el expediente N° 4134-05.290/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Ombú N° 1098, Partida N° 28.587, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana el señor **Ángel Gabriel ROMERO** (D.N.I. N° 5.520.767), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 28.587, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.290/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 878/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Guillermina del Carmen TULIAN** (D.N.I. N° 5.481.341), obrante en el expediente N° 4134-07.055/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2021 y 2022, respecto de la Partida N° 162.338, por su condición de jubilada;

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogi-

miento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 155/2022 de la Asesoría Letrada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento de la eximición requerida;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Guillermina del Carmen TULIAN** (D.N.I. N° 5.481.341), por los años 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 162.338, por su condición de jubilada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.0055/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 879/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de su licencia ordinaria pendiente del año 2020 y de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2021, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.084/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 01 de agosto y hasta el 14 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 880/22 Fecha: 28/07/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-07.486/22 - expediente de Compras N° 2022/1491, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos ciento ocho millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres con noventa y siete centavos (\$ 108.781.393,97), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento ocho millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres con noventa y siete centavos (\$ 108.781.393,97), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento ocho mil setecientos ochenta y uno (\$ 108.781,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 25 de agosto de 2022;

Fecha de Apertura: 26 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-07.486/22 - expediente de Compras N° 2022/1491.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 50.75.53 "Puesta en Valor Calle Famatina" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 881/22 Fecha: 29/07/2022

VISTO:

El Decreto N° 1051/18 y sus modificatorios, por el cual se designó a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios destinados al desarrollo

del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita la modificación de los importes de los Adicionales establecidos por el citado Decreto, aplicando el aumento establecido para el período de mayo a diciembre de 2020, conforme RESOL-2022-336-APN-MS del citado Ministerio nacional, y la determinación de los importes vigentes a partir del día 1° de julio de 2021, conforme informe adjuntos en el expediente N° 4134-07.458/22, de acuerdo a los fondos ingresados en la Comuna, habiéndose expedido favorablemente la Contaduría Municipal;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, por el período de mayo a diciembre de 2020, a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios que más abajo se mencionan, destinados al desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la retribución que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 113 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Asignase, a partir del día 1° de julio de 2021, a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios que más abajo se mencionan, destinados al desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la retribución que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 113 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Asignase, a partir del día 1° de julio de 2021, a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, contratados por locación de obra, cuya nómina y retribución asignada se consigna más abajo, como partícipes del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 113 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase al pago de los adicionales pertinentes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud, obrantes en el expediente N° 4134-07.458/22, y lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", Rubro 17.2.01.08 "Programa Nacional de Médicos Comunitarios", Partidas 3.4.2.0. "Médicos y Sanitarios", 1.1.7.0 "Complementos" y 1.2.6.0 "Complementos", con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 882/22 Fecha: 29/07/2022

VISTO:

La presentación realizada por el **Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia**, de la circunscripción Consular de la Matanza, obrante en el expediente N° 4134-07.906/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el día 6 de agosto del corriente año se celebra el 197° Aniversario del Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que con motivo de la celebración de tan importante fecha para la Comunidad boliviana, como para sus descendientes que residen en nuestro Distrito y como muestra del sentimiento de unión y fraternidad que nos une a esa hermana tierra, solicita la iluminación de algún edificio con los colores de la bandera boliviana;

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna la iluminación de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, en la fecha mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal la citada fecha;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** los festejos por el "**197° Aniversario de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia**", el día 6 de agosto de 2022, celebrando dicha fecha con la iluminación con los colores de la Bandera boliviana la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 883/22 Fecha: 29/07/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Marcelo Alberto FUSCA** (Legajo N° 1451), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño otorgada por Decreto N° 647/21, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.193/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de Jefatura de Gabinete y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Marcelo Alberto FUSCA** (Legajo N° 1451 - D.N.I. N° 20.318.740) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de junio de 2022 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 884/22 Fecha: 29/07/2022

VISTO:

El informe producido por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, en relación a las tareas desarrolladas por la señora **Natalia Belén FERNÁNDEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 01 julio al 15 de julio del corriente año, la citada desempeñó funciones en la Dirección General de Vulnerabili-

dad de Derechos del citado Consejo, no habiéndose terminado el proceso de designación, dándose de baja a la misma el día 18 de dicho mes por no cumplir con las expectativas en el trabajo asignado, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.891/22;

Que el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la trabajadora **Natalia Belén FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.787.972) en la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, durante el período del 01 de julio y hasta el 15 de julio del 2022 inclusive, realizando tareas de trabajadora social en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 885/22 Fecha: 29/07/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Pública N° 10/2022, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la "Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, Realización de Análisis Físico-Químicos y Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio concurrió únicamente la Firma **SALUD PROTEGIDA S.A.**;

Que respecto a la oferta realizada por la Empresa mencionada, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja declararla admisible;

Que, la citada Comisión aconseja adjudicar la Licitación a la oferente **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por resultar conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones con relación a la Licitación Pública N° 10/2022, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la "Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, Realización de Análisis Físico-Químicos y Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal".

ARTÍCULO 2º.- Declárase admisible la oferta presentada por la Firma **SALUD PROTEGIDA S.A.** en la Licitación Pública N° 10/2022, Segundo Llamado.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Licitación Pública 10/2022, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la "Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, Realización de Análisis Físico-Químicos y Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal", a la Firma **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por el costo unitario que en cada caso se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Otorgamiento de Licencias Sanitarias: Pesos cinco mil novecientos cincuenta y tres (\$ 5.953.-);
- Realización de Análisis de Agua Físico Químico: Pesos cuatro mil quinientos diecisiete (\$ 4.517.-);
- Realización de Análisis de Agua Bacteriológico: Pesos mil novecientos cuarenta y siete (\$ 1.947.-);
- Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencia de Conductor: Pesos cuatrocientos noventa y ocho (\$ 498.-);
- Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal: Pesos diez mil quinientos noventa y siete (\$ 10.597.-)

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente las disposiciones del presente y solicitar a la firma adjudicataria la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 291/22 Fecha: 01/07/2022

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2022, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 292/22 Fecha: 04/07/2022

Aceptación, a partir del día 11 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Manuel ALEN** (D.N.I. N° 33.840.530 - Legajo N° 4697) a sus funciones en la Dirección General de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 293/22 Fecha: 05/07/2022

Aceptación, a partir del día 29 de junio de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Angélica del Carmen AGUIRRE** (D.N.I. N° 25.370.458 - Legajo N° 4368), a sus funciones en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 294/22 Fecha: 07/07/2022

Designación del señor **Franco ABBONDANZA** (D.N.I. N° 43.574.362), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Unidad Intendente del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 295/22 Fecha: 07/07/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 200/22 de designación de la señorita **Florencia María Belén MARQUES** (D.N.I. N° 39.547.260), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de limpieza, en el Centro de Diagnóstico Municipal, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 296/22 Fecha: 07/07/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 199/22 de designación de la señorita **Florencia LÓPEZ** (D.N.I. N° 41.449.883), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de limpieza, en el Centro de Diagnóstico Municipal, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 297/22 Fecha: 08/07/2022

Designación de la señora **Gabriela Elisabet GERACI** (D.N.I. N° 26.974.756 - Legajo N° 1409), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria y administrativas, a partir del día 02 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 298/22 Fecha: 13/07/2022

Designación de la señorita **Antonella Ludmila BÁEZ PINA** (D.N.I. N° 43.664.554), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 18 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 299/22 Fecha: 13/07/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2022, del trabajador **Miguel Ángel VERÓN** (D.N.I. N° 18.257.315 - Legajo N° 5548), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 300/22 Fecha: 13/07/2022

Designación de la señora **Lucía Belén CHEVALIER** (D.N.I. 36.074.222), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Sociales y Políticas Culturales, cumpliendo tareas en el Programa "Las

Raíces de mi Ciudad”, a partir del día 05 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 301/22 Fecha: 13/07/2022

Aceptación, a partir del día 13 de julio de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Nahuel Jesús RIVERO** (D.N.I. N° 40.930.603 - Legajo N° 6646), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 302/22 Fecha: 14/07/2022

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2022, de la renuncia presentada por el señor **Fabrizio Dante Ezequiel CONTRERAS** (D.N.I. N° 36.636.419 - Legajo N° 6942), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 303/22 Fecha: 14/07/2022

Designación del señor **Alejandro Daniel GASTÓN** (D.N.I. N° 36.335.612), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, cumpliendo tareas de soporte técnico a usuarios, a partir del día 1° de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 304/22 Fecha: 14/07/2022

Designación del señor **Jon William DANS** (D.N.I. N° 38.089.412), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 01 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 305/22 Fecha: 14/07/2022

Designación de la señora **Carolina Mabel TORRES** (D.N.I. N° 23.697.740), como integrante

de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 01 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 306/22 Fecha: 14/07/2022

Designación de la señora **Marta Marcela PALACIOS** (D.N.I. N° 29.389.909), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 01 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 307/22 Fecha: 15/07/2022

Designación del señor **Eduardo Daniel JACOBS** (D.N.I. N° 10.454.218), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de asesoramiento en relación a informes económicos y de gestión, a partir del día 1° de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 308/22 Fecha: 15/07/2022

Modificación del artículo 2° de la Resolución N° 279/22 de asignación, a partir del día 1° de abril de 2022, a la trabajadora **María Belén AHUMADA** (D.N.I. N° 38.661.598 - Legajo N° 6677), integrante de la Planta de Personal Temporario, funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas como Operadora de Cámaras.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 309/22 Fecha: 15/07/2022

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Gonzalo Hernán CADELAGO** (D.N.I. N° 42.030.545 - Legajo N° 7039), a sus funciones en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 310/22 Fecha: 15/07/2022

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Aldana Estefanía CASCO** (D.N.I. N° 40.340.539 - Legajo N° 7024), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 311/22 Fecha: 15/07/2022

Modificación del artículo 2° de la Resolución N° 274/22 de asignación, a partir del día 1° de abril de 2022, al trabajador **Roberto Fabián BENÍTEZ** (D.N.I. N° 20.187.228 - Legajo N° 6647), integrante de la Planta de Personal Temporario, funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas como Operador de Cámaras.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 312/22 Fecha: 15/07/2022

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Cecilia Mariana RAMÍREZ** (D.N.I. N° 21.888.026 - Legajo N° 5324), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 313/22 Fecha: 15/07/2022

Aceptación, a partir del día 04 de julio de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Celeste Gisela JUAN** (D.N.I. N° 37.660.586 - Legajo N° 7195), a sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Jefatura de Gabinete como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 314/22 Fecha: 15/07/2022

Aceptación, a partir del día 11 de julio de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nahir Dalila JAIME** (D.N.I. N° 35.800.654 - Legajo N° 7010), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de

Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 315/22 Fecha: 15/07/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 260/22 de designación del señor **Agustín Alfredo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.941.099), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de chofer, carga y descarga de alimentos y elementos que se gestionan en la mencionada Dirección, a partir del día 20 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 316/22 Fecha: 15/07/2022

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Evelyn Ailén RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 42.393.616 - Legajo N° 7204), a sus funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 317/22 Fecha: 26/07/2022

Designación del señor **Sergio Omar NADUR** (D.N.I. N° 11.399.081), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de mayo de 2022, en el Agrupamiento Asesor Categoría B.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 318/22 Fecha: 26/07/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2022, de la trabajadora **Lucía PUGLIESE** (D.N.I. 39.879.684 - Legajo N° 6948), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 319/22 Fecha: 26/07/2022

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Elías Natán GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 46.113.103 - Legajo N° 7218) a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 320/22 Fecha: 26/07/2022

Derogación de la Resolución N° 178/22, por la cual se dispuso la baja del trabajador **Nelson Ricardo FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 18.341.442 - Legajo N° 6930), en sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 321/22 Fecha: 26/07/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 180/22 de designación del señor **Franco Emiliano OVALLE** (D.N.I. N° 38.604.262), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de edición y diseño gráfico, al a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 322/22 Fecha: 26/07/2022

Designación del señor **Hugo Gabriel RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 26.822.472), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento edilicio, a partir del día 14 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 323/22 Fecha: 26/07/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 091/22 de designación, de la **Lic. Cecilia Alejandra ROJAS** (D.N.I. N° 29.273.269), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Psicóloga en el Equipo Interdisciplinario, a partir del día 1° de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 324/22 Fecha: 26/07/2022

Aceptación, a partir del día 19 de julio de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Brenda Gabriela MUJICA** (D.N.I. N° 41.745.342 - Legajo N° 6253), a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 325/22 Fecha: 26/07/2022

Designación de la señora **Silvana SANCANDI** (D.N.I. N° 34.398.429), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 18 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 326/22 Fecha: 26/07/2022

Asignación, a partir del día 1° de julio de 2022, a la trabajadora **Mónica Cecilia PÉREZ** (D.N.I. N° 18.579.831- Legajo N° 5103), de funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámaras, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 327/22 Fecha: 26/07/2022

Designación del señor **Lucas Agustín GÓMEZ** (D.N.I. N° 44.749.729), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas generales y de mantenimiento, a partir del día 01 de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 010/22 Fecha: 13/07/2022

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 13 de Julio de 2022 remítase a la comisión de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo, el expediente registrado bajo el número 14211/19 HCD 4134-19308/19 DE, caratulado **“SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO Y HABILITACIÓN COMERCIAL – RUBRO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CALLE THAMES N° 2525”**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 022/22 Fecha: 08/07/2022

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2022, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones “Gral. Don José de San Martín”, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 04/2022:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
 - Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 023/22 Fecha: 20/07/2022

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 27 de julio del corriente año.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 039/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15459/22 HCD, caratulado “**SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE POSADAS ENTRE SOLER Y PIRÁN EN PRÓXIMO PLAN DE BACHEO**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 040/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15506/22 HCD, caratulado “**SOLICITA INCLUIR EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN A LA CALLE PAULINO ROJAS ALTURA 1100 AL 1200**”, a efecto de emitir opinión. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 041/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere efectuar la limpieza, destape y reparación de los sumideros ubicados en la intersección de la calle Gral. Pinto y Bertolé; con el fin de evitar inundaciones. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 042/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de efectuar la limpieza, y reparación de la calzada sobre la calle Atacama 2277 en la intersección de la calle Virgen de la Guardia con el fin de evitar acumulación de agua.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 043/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes,

considere realizar tareas de desmonte; nivelación; fresado y saneamiento hidráulico en la calle Los Recuerdos en el tramo comprendido entre las calles De La Tradición y Francisco Ramírez.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 044/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en los próximos planes de obras, la colocación de luminarias en la calle Zorrilla de San Martín entre las calles Segundo Sombra y Santos Vega, Barrio “Santa Rita”, de Villa Gobernador Udaondo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 045/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en los próximos planes de obras, la reparación del cordón de vereda en la esquina que forman las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, Barrio Santa Rita de Villa Gobernador Udaondo, parada de colectivos de la línea 390, 395 y 504.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 046/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en próximo plan de pavimentación, la calle Manuel Alberti en el tramo comprendido entre Gral. Martín Rodríguez y Gral. Fructuoso Rivera.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 047/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes considere la necesidad de la poda correctiva del árbol ubicado en la calle Zapala 4200, barrio Villa

Udaondo de la localidad de Ituzaingó. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15586/22 HCD, caratulado “**SOLICITAR AL D.E. CONSIDERAR LA CREACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL PARA LA DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NIÑOS/AS CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la intersección de las calles Herzl y Pérez Quintana.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes articule el relanzamiento de la campaña de difusión sobre la ley 25.649 de Prescripción de Medicamentos por su Nombre Genérico.-

Artículo 2º: La campaña deberá incorporar un listado de los medicamentos de mayor consumo con sus respectivos nombres genéricos.-

Artículo 3º: Será obligatorio que todas las farmacias establecidas en el territorio municipal exhiban el listado conformado por los medicamentos con su nombre genérico.-

Artículo 4º: Se notificará a todas las instituciones y profesionales de la salud que se desempeñen en el distrito de la vigencia de la ley 25.649 y la obligatoriedad de recetar por el nombre genérico de los medicamentos.-

Artículo 5º: Se colocarán carteles en todas las dependencias municipales difundiendo el derecho que tienen los ciudadanos a solicitar que las rece-

tas sean conformadas con el nombre genérico del medicamento.-

Artículo 6º: Los gastos que demanden dar cumplimiento al siguiente proyecto serán devengados de la partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.-

Artículo 7º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15334/22 HCD, caratulado “**SOLICITAN PROHIBIR EL ACCIONAR DE FRANQUICIAS INMOBILIARIAS**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/22 Fecha: 13/07/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar un semáforo en la intersección de las calles Nicolás Defilippi y Venancio Flores.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 048/22 Fecha: 05/07/2022

Cese de la señora Laura Isabel SILVA (D.N.I. N° 20.472.062 - Legajo N° 6355), desde el 30 de Junio de 2022, como Administrativo de la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 049/22 Fecha: 05/07/2022

Designación del señor. Santiago LÓPEZ (D.N.I. N° 39.270.237), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 050/22 Fecha: 06/07/2022

Cese, a partir del 01 de Julio de 2022, del señor Luciano Julián CRUDO (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189), como Administrativo de la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 051/22 Fecha: 28/07/2022

Cese de la señora Amanda Micaela POLONI (D.N.I. N° 36.607.567 - Legajo N° 6857), desde el 31 Julio de 2022, como Asesor cat. D de la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 052/22 Fecha: 28/07/2022

Cese de la señora Sra. Catalina SANTA-PAOLA (D.N.I. N° 41.645.696 - Legajo N° 6411), desde el 31 Julio de 2022, como Administrativa cat. 12 de la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 053/22 Fecha: 28/07/2022

Designación del señor Gustavo Alberto OLIVERA (D.N.I. N° 24.870.177), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 054/22 Fecha: 28/07/2022

Designación de la señora Gabriela Emiliana DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 30.105.834), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 055/22 Fecha: 29/07/2022

Designación de la señora Gina VINAGRE (D.N.I. N° 45.778.018), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 056/22 Fecha: 29/07/2022

Designación de la señora Rossanna Gabriela GALASSI GEREZ (D.N.I. N° 18.354.106), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

A N E X O I DECRETO N° 712/22**Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-22.084/20	ACUÑA, Edmundo	197.348	100%	2020/2021/ 2022
4134-28.448/20	ALCARAZ, Francisco	153.757	100%	2020/2021/ 2022
4134-03.602/21	ALEGRE SATURNINA, Ramona	170.306	100%	2021
4134-02.062/21	AMENTA, Silvia Bibiana	52.704	100%	2021/2022
4134-00583/21	ANAGHURI PERES, Valentina	170.279	100%	2021/2022
4134-22.009/20	ARCE, Héctor Alfredo	206.101	50%	2022
4134-03.201/21	ARGUELLO, Inés Elida	48.268	100%	2021/2022
4134-29.039/20	BASTIAS -AÑEZ, Víctor Inocencio	029.039	100%	2020/2021/ 2022
4134-01.291/21	CARBALLES, Jorge	15.467	100%	2021/2022
4134-22.019/20	CARDIELLO, Adriana Andrea	229.990	100%	2022
4134-22.184/20	CÓRDOBA, Angélica De Valle	45.176	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.521/20	CHAZARRETA, Carlota Mafalda	114.021	100%	2020/2021/ 2022
4134-28.845/20	CHOCOBAR, Liliana	96.690	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.166/20	DÍAZ, Julio Alberto	126.141	100%	2020/2021
4134-28.858/20	EPSTEIN, Mirta Alicia	402.128	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.304/20	LEIVA, Mercedes Blanca	67.016	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.862/20	LÓPEZ, Mercedes	214.694	50%	2020/2021
4134-21.862/20	LÓPEZ, Mercedes	214.694	100%	2022
4134-18.098/19	MACIEL, Catalina	202.803	100%	2022
4134-01.107/21	MARGANI, Felipe	115.345	100%	2022
4134-08.461/17	MARINO, Lidia Beatriz	166.648	100%	2022(C. 07 a 12)
4134-22101/20	MELGAREJO, Nelly Mirta	199.056	50%	2020/2021/ 2022
4134-29.182/20	NARDELLI, María Del Carmen	330.015	100%	2020/2021/ 2022
4134-208/21	OJEDA, Avelino	177.208	100%	2021/2022
4134-22.070/20	OLIVERA, Rosa Noemí	111.345	100%	2020/2021/ 2022
4134-03.380/21	PÉREZ, Daniel Ernesto	201.475	100%	2021
4134-21.013/19	RINZLER ROQUE, Alejandro	291.980	100%	2018/2019/2020/ 2021/2022
4134-00518/21	RODRÍGUEZ MENDOZA, Elva Genara	197.515	100%	2021/2022
4134-02.977/21	ROSSI, Clarisa	402.991	100%	2021
4134-22.516/20	SILEO, Fabián Omar	203.728	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.229/20	STRAMENTINO, Norma Beatriz	139.733	100%	2020/2021/ 2022

A N E X O I - DECRETO N° 721/22

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-07.525/22	AGUIRRE, Jorge	71.110	2022
4134-06.967/22	ÁLVAREZ, Reimundo	114.759	2022
4134-07.030/22	BÓVEDA, Rubén José	124.984	2022
4134-07.524/22	CANOVAS, Juan	86.917	2022
4134-06.912/22	GARCÍA, Osvaldo	41.139	2022
4134-07.409/22	GONZÁLES DE LA CRUZ, Ramón	203.940	2022
4134-07.523/22	HEFNER, Claudio Jesús	141.404	2022
4134-06.966/22	MAGALLANES, Antonio	138.297	2022
4134-06.913/22	MOLLENHAUER, Luis Víctor	101.994	2022
4134-07.347/22	PANIZZI, Claudio	108.004	2022
4134-07.410/22	ROBLEDO, Edgardo	57.541	2022
4134-07.324/22	SFERCO, Sergio	131.115	2022
4134-07.348/22	SILVERA ODILON, Mario	37.257	2022
4134-06.911/22	SILVESTRE, Jorge Rafael	165.639	2022

A N E X O I - DECRETO N° 747/22**Contratos de Locación de Obra**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ACCORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407
AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
ALCARAZ, María Rita	D.N.I. N° 30.253.752
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
AQUINO, Lorena Gabriela	D.N.I. N° 33.907.154
ARIAS, Rocío Belén	D.N.I. N° 40.712.885
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
AUREGGI, Juan Pablo	D.N.I. N° 14.731.704
ÁVILA, Alejandro Fabián	D.N.I. N° 24.759.118
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.267.665
BEVILACQUA, Marisol Tamara	D.N.I. N° 30.528.483
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BOCCIA, María Susana	D.N.I. N° 18.424.260
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BRAVO, Nadia Ayelen	D.N.I. N° 39.745.736
BUCCHERI, Romina Paula	D.N.I. N° 26.725.569
CABEZA ESTRADA, Iván Arturo	D.N.I. N° 95.260.893
CACHEIRO, Marisol	D.N.I. N° 33.905.291
CALCAGNO, Javier Alejandro	D.N.I. N° 22.667.573
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CASABELLA, Nadia Aluminé	D.N.I. N° 31.899.003
CEBALLOS, Milena Jorgelina	D.N.I. N° 40.024.881
CELA DO PAZO, Rodrigo Eugenio	D.N.I. N° 20.606.783
CESETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CHARRA, Olga Inés	D.N.I. N° 10.917.682
COLÓN OYOLA, Laura Sofía	D.N.I. N° 95.616.728
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625
CUSENIER, Ernesto Ariel	D.N.I. N° 31.632.453
DELAVALLE, Silvina Andrea	D.N.I. N° 21.735.884
DEL VALLE, Daniel Eliseo	D.N.I. N° 23.606.679
DEL VALLE, Nancy Rosa	D.N.I. N° 31.279.970
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
DURÁN, Gisela Marta	D.N.I. N° 30.217.168
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
ETCHEVERRY, Juan Martín	D.N.I. N° 20.912.337
FALETTY, Mariana Yanina	D.N.I. N° 22.432.375
FAZIO, Carolina Fátima	D.N.I. N° 25.299.260
FILICE, Mara Valeria	D.N.I. N° 22.431.093
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714
FERANDINI, Carolina Paula	D.N.I. N° 31.447.792
FLORES ARIZANGA, Franz	D.N.I. N° 19.049.089
GAYOSO, Adrián Héctor	D.N.I. N° 18.160.526

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.428
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221
GIMÉNEZ, Néstor Javier	D.N.I. N° 21.815.476
GÓMEZ, Agustina Rocío	D.N.I. N° 39.669.731
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone	D.N.I. N° 94.052.722
IBÁNEZ, Norma Liliana	D.N.I. N° 16.971.426
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy	D.N.I. N° 18.858.096
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008
LACABA, Juan Pablo	D.N.I. N° 28.190.896
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela	D.N.I. N° 31.045.333
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LOMBARDI, Patricia Nélide	D.N.I. N° 25.153.892
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María	D.N.I. N° 95.904.985
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
LUZURIAGA, Fernando Guillermo	D.N.I. N° 16.747.178
MAGRI, Débora Sabrina	D.N.I. N° 30.963.502
MAGUNA, Aldana	D.N.I. N° 32.674.515
MALDONADO, Gabriela Ana	D.N.I. N° 16.755.814
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141
MARTINEZ, Silvia Soledad	D.N.I. N° 27.694.976
MARTINEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MAZZOTTA, Roberto	D.N.I. N° 12.280.027
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.543.434
MIGONE, Mariel Inés	D.N.I. N° 17.839.341
MONTALTO, Francisco José	D.N.I. N° 23.573.944
MONTEGGIA, Adelina Noemí	D.N.I. N° 24.113.039
MONTEGGIA, Natalia	D.N.I. N° 28.411.597
MONTERO, Lucia Verónica	D.N.I. N° 34.419.264
MORENO ARBELECHE, Ignacio Javier	D.N.I. N° 24.754.871
MORO, Mara Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MOYA, Gerardo Damián	D.N.I. N° 29.119.277
MUNDO, María Fernanda	D.N.I. N° 31.045.162
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MURGO, Graciela Mabel	D.N.I. N° 18.127.654
MUTILVA DOMINGUEZ, Maria Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
OLIVERO, Claudia Bibiana	D.N.I. N° 20.700.924
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PALLAVICINO, Natalia	D.N.I. N° 35.169.074
PARDO, Ricardo Emilio	D.N.I. N° 12.462.131
PASTURA, Silvia Gabriela	D.N.I. N° 20.393.799
PEDROZA, Marcela Noemí	D.N.I. N° 16.589.743
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENEDA, Laura Lidia	D.N.I. N° 16.589.855

Apellido y Nombre**Documento**

PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.127.573
PEREYRA, Laura Verónica	D.N.I. N° 22.054.499
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIRICHINSKY, Constanza	D.N.I. N° 31.659.262
PONTILLI, Florencia Giselle	D.N.I. N° 33.980.558
PRÓSPERI, Camila Soledad	D.N.I. N° 32.009.473
QUIROGA, Gisele Mabel	D.N.I. N° 32.148.693
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
RODA, Gisela	D.N.I. N° 28.857.406
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RODRÍGUEZ, María del Carmen	D.N.I. N° 16.589.044
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032
ROTOLO, María Eugenia	D.N.I. N° 33.905.293
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
RULL, Verónica Liliana	D.N.I. N° 23.560.329
SAINZ, Néstor Ricardo	D.N.I. N° 17.816.163
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658
SCHUNORTH, Estela	D.N.I. N° 33.546.059
SCIRICA, Andrea Carolina	D.N.I. N° 23.834.976
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
TERRAZA, Paula Valeria	D.N.I. N° 26.864.282
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
VELIZ, María Alejandra	D.N.I. N° 30.272.098
VIDAL, Daniela Eugenia	D.N.I. N° 32.757.368
VIGLIENO, Marta Ester	D.N.I. N° 06.547.926
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VILLARREAL, Alicia Jorgelina	D.N.I. N° 21.874.969
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184
YUSTI, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 28.866.746
ZUK, Nilda Mónica	D.N.I. N° 11.924.280

DECRETO N° 752/22

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110155000	21.00.00	110	3.4.5.0	15,500.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				\$ 15,500.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	3.5.3.0	15,500.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				\$ 15,500.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	131	2.9.5.0	1,105,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.2.0	150,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	90,000.00
1110118000	81.00.00	131	4.3.7.0	20,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 1,365,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	131	2.5.1.0	45,000.00
1110118000	81.00.00	131	3.3.9.0	52,000.00
1110118000	81.00.00	131	4.3.4.0	58,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.4.0	65,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.3.0	150,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.3.4.0	230,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.1.0	260,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.9.0	505,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 1,365,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	2.5.2.0	400,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 400,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	4.3.7.0	390,000.00
1110118000	81.00.00	132	4.3.9.0	10,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 400,000.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	133	2.5.9.0	600,000.00
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				\$ 600,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	133	4.3.7.0	600,000.00
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				\$ 600,000.00

A N E X O I - DECRETO N° 767/22

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-28.836/20	ACOSTA, Marciana	197.414	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.445/20	AVILES, Edmundo Saturnino	197.393	100%	2020/2021/ 2022
4134-00464/21	BERLANGA, Ana María	111.086	50%	2021/2022
4134-23.589/15	BRAGGIO, Simona Teresita	400.389	100%	2022
4134-02.090/21	CASASNOVAS PUIGGALI, Roberto Pablo/ VILLAMAYOR Vicenta	130.144	100%	2021
4134-02.114/21	CUTRO, María Sara	170.200	100%	2021/2022
4134-00103/21	DANERI, María Isabel	57.967	100%	2021/2022
4134-05.008/22	FERRANTINO, Aida	106.838	100%	2022
4134-00852/21	FLEITA, Agueda Ramona	163.396	50%	2021
4134-00802/21	FLORES FÉLIX, Lara	208.897	100%	2021
4134-27.020/20	GANCI DALENCE, María Tadea	403.968	50%	2020/2021/ 2022
4134-00451/21	GÓMEZ, Digna Emerita	121.230	100%	2021/2022
4134-05.137/22	GÓMEZ, Marta Susana	33.933	100%	2022
4134-28.842/20	GÓMEZ, Nilda	199.087	100%	2020/2021/ 2022
4134-04.173/21	LUCINDA, Paz	158.337	100%	2021
4134-02.788/21	MANERA, María Teresa	43.660	100%	2021/2022
4134-01.182/21	MONASTEROLO, Luis Alberto	51.869	100%	2021/2022
4134-03.233/21	MONSALVO, Silvia Mabel	28.796	100%	2021/2022
4134-00604/21	OLSIEWICZ, Susana Beatriz	52.866	100%	2021
4134-03.121/21	OSENENGO, Adriana Mabel	119.630	100%	2021(C. 09 a 12)/2022
4134-03.214/21	PÉREZ, Mary Esther	76.770	100%	2021
4134-02.757/21	PUJOL, Araceli	131.072	100%	2021(C. 01 a 09)
4134-22.094/20	REYES, Ángel	136.213	50%	2020/2021
4134-22.094/20	REYES, Ángel	136.213	100%	2022
4134-01.945/21	ROMANELLO, Domingo	94.480	100%	2021/2022
4134-22.090/20	SILVESTRE, Caterina	177.101	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.562/20	VALLEJO DEL VALLE, Yolanda	136.366	50%	2020/2021/ 2022

A N E X O I DECRETO N° 771/22

PERSONAL Y CONTRATADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

Nómina de Personal Municipal

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
MÁLAGA, Marta Inés	95
MONTAÑA, Diana Mabel	149
ARZA, Josefina Amelia	171
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
VERGINI, Alicia	232
DÍAZ, Luis Miguel	262
FARÍAS, Clelia Mabel	267
MOLINA, Dora Zulema	293
URBIETA, Juana Ramona	294
MARTÍNEZ, Dora Hilda	299
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
MORÁN, Luis Eduardo	366
CHACALOS, Eduardo Adrián	390
LEDESMA, Mabel Beatriz	396
ANDRADA, Graciela Inés	414
ÁVALOS, Hilda Norma	459
GARÍN, Marta	546
LESCANO, Inés Liliana	566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	580
CALCAGNO, Edmundo José Antonio	582
VILLANUEVA, Marcelo	603
AMARILLA, Nora	615
REYES, Sergia Daniela	638
FLINDT, Graciela Mónica	757
NAVARRETE, Osvaldo	978
PÉREZ, Silvia Delia	1064
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
FIRMANO, Andrea Noemí	1128
BRUGNERA, Silvia Alejandra	1168
CONTRERA, Yamila Edith	1169
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
LEGARRETA, Diego Gastón	1390
COLLI, María de los Ángeles Esther	1464
IBÁÑEZ, Olga Delfina	1529
VON SCHMELING, Heidi	1744
SANTIAGO, Nélide Isabel	1757
FERNÁNDEZ COUSO, Ana María	2037
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
STRINGI, Malva Edith	2192
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
GERLACH MUÑOZ, Elizabeth Paola	2263
AMMAN, Andrea Viviana	2271
GUTIÉRREZ, Mariana	2414

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
DATO, Cristian Diego Martín	2523
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
CURELO, María Mercedes Ermelinda	2676
LÓPEZ, Martha	2691
BONASERA, Rosa María	2704
CAMILETTI, María Esther	2705
FORMARO, Vita Rosa	2706
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	2708
LIZARRAGA, Claudia	2710
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
OVIEDO, Mariana Elizabet	2713
SILVA, Luz Alicia	2714
MATTERER, Mónica Emma	2763
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
GONZÁLEZ FARELO, Alicia Beatriz	2858
DACIUK, Claudia Susana	2904
CUBA, Nora	2911
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941
PINTOS, José Alberto	2950
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
PAYER, Yolanda Isabel	2968
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
ACEVEDO, Estela Mabel	3038
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
VERGARA, José Marcelino	3162
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto	3310
PLASENCIA FERNÁNDEZ, Dohnia	3318
QUEVEDO, Rosana Verónica	3342
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
LAGO RODRÍGUEZ, Manuel Eugenio	3422
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
GHERSI, Gladys Marta	3508
GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	3523
BOBADILLA, Beatriz Ana	3539
ROJAS, Ana María	3594
ROSSI, Silvia Analía	3596
MENDOZA, Ana de Jesús	3597
BIDEGARAIN, María Cristina	3623
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CASTRO, Diego Martín	3650
REPOLLO, Irma Marcela	3662
CIVALE, Viviana Lorena	3686
HERRERO, Daiana Soledad	3857
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ARIEL, Federico Javier	3879
BARBIERI, Marta Teresa	3881

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
RUSSO, Liliana Mónica	3885
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
AYALA, Sabrina Natalia	3950
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
VIGLIANI, Favio Daniel	3962
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
VILLELLA, Concepción Susana	4049
VILLARROEL, Liliana Beatriz	4069
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
ALBORNOZ, Rafael Alejandro	4099
BALBUENA, Adrián Enrique del Corazón de Jesús	4120
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
CAMPOS, Norma Beatriz	4124
DENIS, Melina Daniela	4129
TORRILLA, Vanesa Judith	4141
DOMÍNGUEZ, Carlos Osvaldo	4187
BRIZUELA, Blanca Beatriz	4199
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
BRIZUELA, María Ester	4281
AGUIRRE, Angélica del Carmen	4368
SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	4400
GARCÍA, Ana Clara	4408
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
PORTABALES, Macarena María Belén	4460
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
CARO, Nelsa María	4555
SAVINO, Antonio Andrés	4643
ROLDÁN, Nancy Karina	4789
GONZÁLEZ ARRILI, Ana	4793
VIDELA, Omar Daniel	4794
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
CATANIA, Flavia	4957
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
VERA, Verónica Alejandra	5140
LASSARTI, Daniel Pedro	5141
REWERSKI, Roberto Cristian	5269
POSSIDENTE, Marcela Alejandra	5297
CHÁVEZ, Silvia Marcela	5304
SORRENTINO, Beatriz Mabel	5398
MUTILVA, Raúl Roberto	5426
BOLACINA, Claudia Alejandra	5476
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
PERRONE, Paola Natalia	5573
HERRERA, Romina Elizabet	5615
MONTERO, Marcelo Rodolfo	5618
ESPINOSA, Claudia Elizabeth del Valle	5676
GUAL, Karina Silvina	5724
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jéssica Andrea	5884
AMORES, Alejandro Daniel	5902
ARCE RIQUELME, María Francisca	5998
BARRIOS FRANCIA, Evangelina	6013
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
MARTÍNEZ, Alejandra Stella Maris	6137
BANDACCARI, Verónica Gisele	6175
NADUR, Manira Chiarina	6357
HEREDIA, Claudia Marcela	6420
BARROS, Cristian Adrián Eduardo	6569
CABO, Bárbara Estefanía	6571
ESCOBAR GÓMEZ, Florencia Elizabeth	6605
BUSO, Evangelina Verónica	6854
URSI, María Mercedes	6882
MORENO, María Beatriz	6883
SUÁREZ CARTAVIO, Rebeca Viviana	6884
MARCHENCO, Mónica Anahí	6885
TONIETTI, Patricia	6886
GONZÁLEZ, Silvia Celeste	6887
ALARCÓN, Gladys Elena	6888
D'AGOSTINO, Graciela	6906
LUMERMAN, Gustavo Claudio	6907
RONCONI, Mariela Soledad	6909
LONGARTE, Gabriel Martín	7123

Nómina de Personal Contratado por Locación de Obra

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
ACCORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407
AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
ALCARAZ, María Rita	D.N.I. N° 30.253.752
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
AQUINO, Lorena Graciela	D.N.I. N° 33.907.154
ARIAS, Rocío Belén	D.N.I. N° 40.712.885
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
ÁVILA, Alejandro Fabián	D.N.I. N° 24.759.118
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BEVILACQUA, Marisol Tamara	D.N.I. N° 30.528.483
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BRAVO, Nadia Ayelen	D.N.I. N° 39.745.736
BUCCHERI, Romina Paula	D.N.I. N° 26.725.569
CALCAGNO, Javier Alejandro	D.N.I. N° 22.667.573
CARBONI, Santiago Ramón	D.N.I. N° 23.363.413
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CASABELLA, Nadia	D.N.I. N° 31.899.003
CEBALLOS, Milena Jorgelina	D.N.I. N° 40.024.881
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHARRA, Olga Inés	D.N.I. N° 10.917.682
COLÓN OYOLA, Laura Sofía	D.N.I. N° 95.616.728

Apellido y Nombres**Documento**

CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625
CORONEL, Letizia	D.N.I. N° 42.177.746
DELAVALLE, Silvia Andrea	D.N.I. N° 21.785.884
DEL VALLE, Daniel Eliseo	D.N.I. N° 23.606.679
DEL VALLE, Nancy Rosa	D.N.I. N° 31.279.970
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.227
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Gabriel	D.N.I. N° 29.575.959
DOTTORI, Cintia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
DURÁN, Gisela Marta	D.N.I. N° 30.217.168
ESPÍNDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
ETCHEVERRY, Juan Martin	D.N.I. N° 20.912.337
FALETTY, Yanina Mariana	D.N.I. N° 22.432.375
FAZIO, Carolina Andrea	D.N.I. N° 25.299.260
FILICE, Mara Valeria	D.N.I. N° 22.431.093
FLORES, Franz	D.N.I. N° 19.049.089
FRANCHI, Eduardo Julio	D.N.I. N° 13.645.457
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714
GAYOSO, Adrián Héctor	D.N.I. N° 18.160.526
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GIMÉNEZ, Néstor Fabián	D.N.I. N° 21.815.476
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.078.221
GÓMEZ, Agustina Rocío	D.N.I. N° 39.669.731
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GUGLIELMETTI, Patricia	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone	D.N.I. N° 94.052.722
IBÁÑEZ, Liliana	D.N.I. N° 19.971.426
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
INOSTROZA SILVA, Katherine Wendy	D.N.I. N° 18.858.096
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008
LACABA, Juan Pablo	D.N.I. N° 28.190.896
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela	D.N.I. N° 31.045.333
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.136.621
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LOMBARDI, Patricia	D.N.I. N° 25.153.892
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LOZA SILES, Corina Beatriz	D.N.I. N° 22.504.364
LUGO RODRÍGUEZ, Elines María	D.N.I. N° 95.904.985
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
LUZURIAGA, Fernando Guillermo	D.N.I. N° 16.747.178
MAGRI, Débora Sabrina	D.N.I. N° 30.963.502
MAGUNA, Aldana	D.N.I. N° 32.674.515
MALDONADO, Gabriela Ana	D.N.I. N° 16.755.814
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MAZZOTTA, Roberto	D.N.I. N° 12.280.027
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427

Apellido y NombresDocumento

MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.534.434
MENGELLE, Soledad	D.N.I. N° 32.659.272
MIGONE, Mariel Inés	D.N.I. N° 17.839.341
MONTALTO, Francisco	D.N.I. N° 25.573.944
MONTEGGIA, Adelina Noemí	D.N.I. N° 24.130.039
MONTEGGIA, Natalia Andrea	D.N.I. N° 28.411.597
MONTERO, Lucía Verónica	D.N.I. N° 34.419.264
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
MORO, María Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MOYA, Gerardo	D.N.I. N° 29.119.277
MULLER, Elizabeth	D.N.I. N° 31.448.152
MUNDO, María Fernanda	D.N.I. N° 31.045.162
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MURGO, Graciela Mabel	D.N.I. N° 18.127.654
MUTILVA DOMÍNGUEZ, María Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PARDO, Ricardo Emilio	D.N.I. N° 12.462.131
PASTURA, Silvia Gabriela	D.N.I. N° 20.393.799
PEDROZA, Marcela Noemí	D.N.I. N° 16.589.743
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENEDA, Laura	D.N.I. N° 16.589.855
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.157.573
PEREYRA, Laura Verónica	D.N.I. N° 22.054.499
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIRICHINSKY, Constanza	D.N.I. N° 31.659.262
PONTILLI, Florencia Giselle	D.N.I. N° 33.980.558
PRÓSPERI, Camila Soledad	D.N.I. N° 32.009.473
QUIROGA, Gisele Mabel	D.N.I. N° 32.148.693
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
RODAS, Gisela Lorena	D.N.I. N° 28.857.406
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RODRÍGUEZ, María del Carmen	D.N.I. N° 16.589.044
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.325
ROTOLO, María Eugenia	D.N.I. N° 33.905.293
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SAINZ, Néstor Ricardo	D.N.I. N° 17.816.163
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.628.067
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658
SCHUNORTH, Estela	D.N.I. N° 33.546.059
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
TERRAZA, Paula Valeria	D.N.I. N° 26.864.282
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene	D.N.I. N° 13.491.951
VELIZ, María Alejandra	D.N.I. N° 30.272.098

ANEXO I - DECRETO N° 779/22

Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro respectivo hasta el 13 de mayo de 2022

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
ALÉ, Pablo Ángel	D.N.I. N° 21.155.153	Agraciada N° 920
CAMEJO, José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N° 16.755.769	Tel Aviv N° 1410
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N° 24.919.647	Boulogne Sur Mer N° 1157
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Medina Manuel N° 2354
LATINO, María Virginia	D.N.I. N° 22.277.509	Gral. Las Heras, Juan G. N° 580
LOIACONO, Ana María	D.N.I. N° 25.174.792	Gral. Lavalleja Juan N° 531
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N° 13.625.521	Dunant Henri N° 1116
SCARPELLO, Alicia Ana María	D.N.I. N° 10.084.942	El Tordo N° 2545
SOBALA, Ana Rosa	D.N.I. N° 6.670.037	Gral. Pacheco A. N° 906
SOLODUCHA, Alejandro	D.N.I. N° 93.286.543	Prof. Bragnat, Juan C. N°3335
SPEZIALE, Eloísa María	D.N.I. N° 4.729.375	Oyuela, Calixto N° 3953
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N° 10.423.713	Carabobo N° 1676
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N° 24.270.105	Los Tobas N° 276
ZULATO, Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Olivera Domingo N° 2210

ANEXO II - DECRETO N° 779/22

Nómina de Mayores Contribuyentes incorporados de oficio

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
ABAD, César Luis	D.N.I. N° 17.660.585	Haití N° 1983
ALBANESE, Alejandro	D.N.I. N° 16.912.335	Pte. Juan D. Perón N° 7530/60
ÁVILA, Eladio Javier	D.N.I. N° 18.257.404	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 952
BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N° 93.291.039	Los Matreros N° 4295
BRAÑA, Reinaldo Ariel	D.N.I. N° 4.980.190	Nicasio Oroño N° 1394
CASTILLO, Fidelia	D.N.I. N° 6.847.165	Dr. Paul P. Harris N° 1855
CRUZ, Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523	Concejal Sequeira N° 2832
DÍAZ, Roberto	D.N.I. N° 11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
FERNÁNDEZ, Hugo Alberto	D.N.I. N° 8.608.333	Cnel. Manuel Medina N° 2351
GUIL, Mariana Gabriela	D.N.I. N° 23.249.784	26 de Abril N° 2783
IBÁÑEZ, Isabel Mercedes	D.N.I. N° 14.515.565	Cnel. Juan B. Pringles N° 1949
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 20.406.052	Dr. Idélico Gelpi N° 1249
LIZZA, Daniela Romina	D.N.I. N° 28.866.779	Cnel. Juan M. Thorne N° 1596
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
MARTÍNEZ, Noemí Beatriz	D.N.I. N° 10.917.624	Conc. Nicolás Defilippi N° 1089
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N° 13.110.200	San Fernando N° 2635
MOLINA, Raúl	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
PAPPALARDO, Juan Leonardo	D.N.I. N° 14.815.233	Oribe N° 36
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
ROGNONI, Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
SOSA, Luis	D.N.I. N° 4.981.567	Del Ombú N° 2614
WAYER CHÁVEZ, Katty Tatiana	D.N.I. N° 18.803.461	Caaguazú N° 2697

A N E X O I - DECRETO N° 849/22

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-05.232/22	ANTONUCCI, Abel Ángel	BSS-535	2022
4134-05.287/22	BARBERO, Graciela A.	CSF-956	2022
4134-06.053/22	BARSY, Adrián Juan Jorge	GIP-353	1-2-3/2022
4134-04.905/22	BASUALDO, Ernesto	GFA-335	2022
4134-05.439/22	BRITO DEL PINO, Mario	IUY-295	2022
4134-04.996/22	CONFORTI, Alejandro	FQB-343	2022
4134-05.284/22	CONIGLIO, José	IZX-149	2022
4134-03.926/21	CUCURULL, Mario Omar	GRR-362	2021-2022
4134-05.540/22	DAMIANO, Sebastián	DGR-925	2022
4134-05.368/22	ESTÉVEZ, Alejandra	SET-075	2022
4134-05.337/22	GALEANO, Ángel Abel	FIS-753	2022
4134-05.348/22	GIGENA, Carlos Alfredo	JJC-936	2022
4134-06.067/22	GUERRISE, José Néstor	EXJ-634	2022
4134-04.898/22	LÓPEZ, Fernanda	JAT-125	2022
4134-05.243/22	LUJÁN, María Cristina	FYW-794	2022
4134-05.578/22	MARCHETTI, Adriana Gabriela	CVD-972	1-2-3/2022
4134-05.376/22	NOLASCO, Victoria	CLG-539	2022
4134-04.870/22	PAIS ABRANTES, Antonio	EBG-666	2022
4134-06.060/22	PASETTI, Horacio Pedro	FDX-062	2022
4134-05.477/22	PÉREZ, Adriana Lidia	GDF-353	2022
4134-06.021/22	PREVITE, Mónica Silvia	EJN-973	2022
4134-05.364/22	PUCHETA, Cristóbal	HAZ-099	2022
4134-06.079/22	PUJOL, Juan Carlos	GZS-263	2022
4134-05.688/22	RIQUELME, María Cristina	FTK-255	2022
4134-05.211/22	SOMMARUGA, Nidia	GOY-216	2022
4134-05.262/22	TORT, Baltasar Ernesto	HQU-275	1-2-3/2022

DECRETO N° 881/22**Detalle artículo 1°:**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Adicional</u>
BIDEGARAIN, María Cristina	16.967.331	3623	\$ 28.800,00
BOLACINA, Claudia Alejandra	17.147.760	5476	\$ 19.600,00
CUELLO, Mirta Mercedes	10.083.323	4079	\$ 28.800,00
ESCOBAR GÓMEZ, Florencia Elizabeth	94.625.058	6605	\$ 28.800,00
LANTIN, Adriana Mabel	18.127.421	1442	\$ 28.800,00
LESCANO, Inés Liliana	23.798.355	0566	\$ 14.400,00
SANTIAGO, Nélide Isabel	13.813.862	1767	\$ 65.600,00
SORRENTINO, Beatriz Mabel	13.236.747	5398	\$ 28.800,00

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Adicional</u>
ALOS, Yesica Andrea	20.226.849	5884	\$ 49.200,00
BIDEGARAIN, María Cristina	16.967.331	3623	\$ 30.000,00
BOLACINA, Claudia Alejandra	17.147.760	5476	\$ 18.000,00
ESCOBAR GÓMEZ, Florencia Elizabeth	94.625.058	6605	\$ 30.000,00
LESCANO, Inés Liliana	23.798.355	0566	\$ 30.000,00
RUSSO, Mónica Liliana	20.710.924	3885	\$ 24.600,00
SANTIAGO, Nélide Isabel	13.813.862	1767	\$ 36.000,00
SORRENTINO, Beatriz Mabel	13.236.747	5398	\$ 30.000,00

Detalle artículo 3°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Adicional</u>
CORONEL, Leticia	42.177.746	\$ 22.500,00
MONTEGGIA, Adelina Noemí	24.113.039	\$ 22.500,00
RODRÍGUEZ, María del Carmen	16.589.033	\$ 15.000,00

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Aballay Adrián Daniel, condonación deuda del Impuesto a los Automotores años 1999 a 2015.	0855/22	73
• Adum Paula Carolina, eximición del pago del Impuesto a los automotores por discapacidad.	0749/22	37
• Aguite Daniela Alejandra, eximición del pago del Impuesto a los automotores por discapacidad.	0705/22	17
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para adquisición.	0758/22	42
• Álvarez Nahuel Pablo, autorización desistimiento de juicio de apremio por deuda de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.	0709/22	19
• Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, designación como Representante en la Comisión para la Conmemoración del 150° Aniversario a Chiaradía Marcelo.	0748/22	37
• Árboles, adjudicación de la Licitación Privada N° 39/2022 para extracción en las calles De los Reseros y De los Payadores a CATALDO ARIEL.	0782/22	56
• Asociación Deportiva Ciegos del Oeste Bonaerense ADECOB, declaración de Interés Municipal participación en el Torneo Metropolitano de Goalball y otorgamiento de subsidio para viajar a La Plata.	0735/22	31
• Bagrielli Pablo Daniel, autorización registro extemporáneo contrato de obra.	0860/22	75
• Barisone Héctor Ángel, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0873/22	81
• Barrere María Paula, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0865/22	77
• Borgi Luis Alberto, autorización registro extemporáneo contrato de obra.	0859/22	74
• Calle Almagro, llamado a Licitación Pública para Provisión de Materiales y Mano de Obra para trabajos d Puesta en Valor.	0759/22	43
• Calle Famatina, llamado a Licitación Pública para Provisión de materiales y mano de obra para Puesta en Valor.	0880/22	84
• Camión con Hidrogrúa para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 40/2022 para alquiler a CHERMAZ ANALÍA.	0781/22	56
• Caricato Isabel Emilce, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada año 2022.	0833/22	64
• Carrusel Siglo XVIII de la Plaza "20 de Febrero", modificación Decreto N° 610/22 de autorización incremento de tarifa a partir del 10/06/2022 a Geddo Fernando.	0760/22	44
• Ceballos Teresita y Basone Juan Carlos, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0871/22	80
• Centeno Jorge Alberto, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ex combatiente.	0869/22	79
• Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó, Licitación Pública N° 20/2021, para su construcción, adjudicada a MECALL S.R.L., ampliación plazo de obra.	0791/22	60
• Centro de Desarrollo Infantil II, disposición Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 13/2022 para la construcción.	0837/22	65
• Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 42/2022 para determinación de química clínica a B.G. ANALIZADORES S.A.	0857/22	73
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2022 para la construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada a RESUAR S.A.	0737/22	32
• Centro Okinawense en la Argentina, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2021.	0710/22	20
• Cirilo Claudia Cecilia, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por carenciada.	0867/22	78

• Colli Norma Elba, eximición del pago del Impuesto a los automotores por discapacidad.	0703/22	17
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Hernández Pablo.	0784/22	57
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Frías Jorge.	0841/22	67
• Cospide Rubén Alfredo, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0761/22	44
• Coya Jorge Guido, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0763/22	45
• Cruz Nélica, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0875/22	82
• Cuenca Saladero Chico, Licitación Pública N° 04/2021 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ I adjudicada a PANAMET S.R.L., ampliación plazo de obra.	0731/22	29
• DABRA S.A., exclusión del Decreto N° 614/20 y eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por pocas ventas.	0847/22	69
• De la Rocha Gustavo Norberto, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0756/22	42
• Delgado Cecilia Teresa, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0851/22	71
• Dirección General de Modernización, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Cardozo Julieta.	0864/22	77
• EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación de centro de transformación subterránea y otros en Pirán y Mansilla.	0726/22	27
• Estado Plurinacional de Bolivia, declaración de Interés Municipal festejos por el 197° Aniversario de la Independencia y disposición iluminación del frente del edificio municipal con los colores de la bandera.	0882/22	85
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0721/22	25
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0721/22	97
• Fantela Gustavo Ezequiel, reconocimiento de servicios prestados en el alquiler de carpas para el Programa Detectar.	0842/22	67
• Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, organizada por la Jefatura Distrital Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación, declaración de Interés Municipal.	0714/22	22
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de agosto de la Plaza "Gral. San Martín".	0856/22	73
• Ferraro Gustavo Nicolás, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0762/22	44
• Festival Impulsar Desarrollo, declaración de Interés Municipal.	0835/22	64
• Fiorini Diego Hernán, otorgamiento de subsidio para realización de un curso sobre inyección electrónica en la Unión de Talleristas Automotores y Afines.	0789/22	59
• Gandolfo Federico Luis, exclusión del Decreto N° 192/22 de eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.	0732/22	30
• Garbaccio Stella Maris, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0874/22	81
• GIGAS S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Amisano Laura.	0725/22	27
• Gil Romina Soledad, eximición del pago del Impuesto a los automotores por discapacidad.	0723/22	26
• Gómez Ramón Mario, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0853/22	72
• González Shirley Judith, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por carenciada.	0866/22	78
• González Sol Gisele, otorgamiento de subsidio para tratamiento de rehabilitación de su hijo.	0750/22	38
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/2021 a 12/2021.	0771/22	50
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/2021 a 12/2021. Anexo.	0771/22	104

• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0849/22	70
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0849/22	112
• Insumos - Material Descartable, adjudicación de la Licitación Privada N° 38/2022 para adquisición para los C.A.P.S. a PHARMA EXPRESS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ROYAL FARMA S.A. y PROPATO HNOS. S.A.I.C.	0868/22	78
• Jardín de Infantes N° 902, autorización corte de tránsito vehicular calle Bernasconi para acto por el Día de la Independencia.	0757/22	42
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0767/22	48
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0767/22	103
• Kneeteman Ricardo Oscar, eximición del pago del Impuesto a los automotores por discapacidad.	0702/22	16
• Leonelli Laura, declaración de Interés Municipal participación como representante de la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina en gira por Europa y dispensa de prestar servicios en ese período.	0722/22	25
• Licencias Sanitarias y Análisis de agua químico y bacteriológico, reconocimiento de servicios prestados por SALUD PROTEGIDA S.A. en la Secretaría de Salud.	0777/22	54
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2022 para su contratación a SALUD PROTEGIDA S.A.	0885/22	86
• Maldonado Cecilia Nora, eximición del pago del Impuesto a los automotores por discapacidad.	0701/22	16
• Marangelo Brígida y Enrique, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0872/22	80
• Marino Lidia Beatriz, modificación Decreto N° 712/22 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0846/22	69
• Martinena Paula Verónica, eximición del pago del Impuesto a los automotores por discapacidad.	0704/22	17
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de integración de oficio.	0779/22	55
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de integración de oficio. Anexos.	0779/22	111
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud período 01/04 al 31/12/2022.	0747/22	37
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud período 01/04 al 31/12/2022. Anexo.	0747/22	98
• Menciondo Alejandro, autorización registro extemporáneo contrato de obra por show musical.	0839/22	66
• NATURGY S.A., autorización de trabajos de vinculación de cañerías en la calle Tabaré.	0786/22	58
• NATURGY S.A., autorización de trabajos en la vía pública de cruce de cañerías en Martín Fierro y Los Ranqueles.	0755/22	41
• Nolasco Victoria y Maldonado Eladio, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0876/22	82
• Núñez Rodolfo, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ex combatiente.	0850/22	71
• Palacios Miguel Ángel, eximición del pago del Impuesto a los automotores por discapacidad.	0720/22	24
• Palmeiro Silvina Verónica, modificación Decreto N° 435/22 de eximición del pago de los Derechos por Publicidad y propaganda por Decreto N° 323/21 de afectados por el COVID-19.	0848/22	70
• Parroquia San José, derogación Decreto N° 736/22 de otorgamiento de subsidio para contratación de micros para viajar a la Basílica de Lujan.	0861/22	75
• Parroquia San José, otorgamiento de subsidio para contratación de micros para viajar a la Basílica de Lujan.	0736/22	32

• Patrone Juan Pablo, modificación Decreto N° 192/22 de eximición de las por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y otorgamiento de la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, por haber sido afectados por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio del COVID-19 - Decreto N° 323/21.	0738/22	33
• Pavimento Flexible ITZ 13/22, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.	0729/22	29
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007A/2021, Licitación Pública N° 23/2021 adjudicada a AMERICAN VIAL S.R.L., ampliación plazo de obra.	0769/22	49
• PELCO S.A., reconocimiento de servicios prestados por transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos en dependencias de la Secretaría de Salud.	0742/22	34
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0712/22	21
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0712/22	96
• Plan Nacional Accionar, disposición reintegro al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de saldo del subsidio no utilizado.	0836/22	65
• Plataformas digitales, declaración cuentas oficiales y designación a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación como responsable de gestión y administración.	0790/22	59
• Playones Multideportivos, disposición Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 15/2022 para la construcción.	0838/22	66
• Polideportivo San Alberto, Licitación Pública N° 17/2021, disposición distribución de fondos retenidos de los Certificados de Obra entre el personal.	0862/22	75
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2022.	0752/22	39
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2022. Detalle artículos.	0752/22	101
• Programa de Mejoramiento de Barrios IV - PROMEBA IV, se deje sin efecto proyecto para realización de obras de encarpado en concreto asfáltico y pavimento.	0840/22	66
• Programas de Asistencia Financiera, adhesión a la Resolución N° 164/2022 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación referente actualización de importes de obras adjudicadas.	0766/22	47
• Puebla Gabriela Vanesa, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0764/22	45
• Ramírez Lucía Felisa, exclusión del Decreto N° 387/21 de eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.	0719/22	24
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2022 a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.	0775/22	52
• Retroexcavadora sobre Oruga para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 41/2022 para alquiler a CHERMAZ ANALÍA.	0783/22	57
• Reviello Marcela, modificación Anexo del Decreto N° 191/22 de eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.	0708/22	19
• Rinaldi Patricia y Souto Antonio, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0870/22	79
• Rodríguez Teodoro, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad - Resol. H.T.Ctas.	0854/22	72
• Romero Ángel Gabriel, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0877/22	82
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Gianotti Esteban.	0724/22	26
• Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Loaiza Marcelo Emanuel.	0863/22	76
• Sociedad Operadora Ferroviaria, declaración como ambientalmente apta obra de construcción de dos puentes en U en la Barrera de la calle Pérez Quintana.	0734/22	31
• Solohaga Carlos Marcelo, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0852/22	71

• Subsecretaría de Tránsito y Transporte, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Rombolá Claudio Daniel.	0754/22	40
• Tomografía Computada, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud para funcionamiento en el Centro de Diagnóstico Municipal y autorización contratación de López Emilio.	0733/22	30
• Tulián Guillermina del Carmen, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada por Resolución del H.T.Ctas.	0878/22	83
• Uriel S.R.L., exclusión del Decreto N° 191/22 de eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.	0718/22	24
• Vehículo para la Secretaría Privada, adjudicación adquisición de automotor marca Volkswagen modelo Taos 250 TSI Highline Tiptronic a la empresa AUTOTAG S.A.	0774/22	52
• VILLA CONSTRUCCIONES, autorización trabajos de extensión de la red de gas para estación de servicio en Avda. Perón y Del Chiripá.	0785/22	57

DESIGNACIONES

• Castro Sandra Elizabeth, Jefa del Departamento de Registración Catastral Interina en reemplazo de Lamas Martín.	0716/22	23
• Colacchio Ana María, Directora de Administración de la Secretaría de Economía y Hacienda.	0772/22	50
• Crudo Luciano Julián, Coordinador Interino de Tecnología y Monitoreo.	0711/22	20
• Crudo Luciano Julián, Jefe del Departamento de Seguridad de la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0711/22	20
• Ereñú Aimé Victoria, Coordinadora Operativa de Derechos Humanos de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria.	0751/22	38
• Fernández Marcionni Facundo Jesús, Profesora Provisional con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0845/22	68
• Licalsi Leonor Amalia, Jefa del Departamento Administrativo del Espacio Cultural "Emilio Carpanelli" de la Dirección de Cultura.	0739/22	33
• Marasco Quiroga Agustina, Secretaria Interina de Planificación, Desarrollo Urbano y ambiente.	0715/22	23
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina.	0879/22	83
• Vidal María del Pilar Yanel, Profesora Provisional con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0844/22	68

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Aberturas Rosch S.R.L., autorización habilitación comercial del rubro Fabricación y comercialización de carpintería de aluminio y vidrio en Pte. Perón N° 6725. Ord. N° 5733.	0804/22	07
• Aberturas Rosch S.R.L., autorización habilitación comercial del rubro Fabricación y comercialización de carpintería de aluminio y vidrio en La Isabela N° 224. Ord. N° 5734.	0805/22	08
• Alfonsín Raúl Ricardo, autorización instalación de un busto del Ex Presidente de la Nación en la Plaza "Gral. San Martín". Ord. N° 5763.	0834/22	15
• Ameal Christian Gabriel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Paysandú N° 688. Ord. N° 5736.	0807/22	08
• Avolio, Lanari, Romero y Castromonte, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Del Cojinillo N° 3965. Ord. N° 5726.	0797/22	06
• Baggio Abel Omar, autorización habilitación comercial del rubro Fabricación de látex y barnices en Famatina N° 1725. Ord. N° 5725.	0796/22	05
• Biblioteca Municipal, designación con el nombre de Manuel Belgrano. Ord. N° 5760.	0831/22	15
• Cadelago Osvaldo Eduardo, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Aguariabay N° 1703. Ord. N° 5724.	0795/22	05

• Casadidio Romina Paola, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y habilitación de Gimnasio, venta de artículos deportivos y alimentos dietarios en García N° 736. Ord. N° 5741.	0812/22	10
• Castro Néstor y Matías, Castro Galeano y Forniero Sebastián, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Las Heras N° 1328. Ord. N° 5743.	0814/22	10
• Ceballos Milena Jorgelina, reconocimiento como de legítimo abono deuda por liquidación final por renuncia. Ord. N° 5749.	0820/22	12
• Comercio Minorista, convalidación Decreto N° 389/22 de establecimiento de régimen de distancia mínima entre comercios. Ord. N° 5757.	0828/22	15
• Condori Choque Leonardo Abel, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad. Ord. N° 5756.	0827/22	14
• De Diego Laura Liliana y Andrea Alejandra, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda multifamiliar y local comercial y habilitación de Autoservicio de alimentos y no alimentos en Gob. Udaondo N° 2901. Ord. N° 5722.		05
• Discapacidad, adhesión a la Ley Nacional N° 26.858 y Provincial N° 14.968, artículo 21. Ord. N° 5761.	0832/22	15
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, adhesión a la Ley N° 11.221 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias N° 13.659 y N° 13.978 de subsidio mensual. Ord. N° 5759.	0830/22	15
• FFE S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Santos Dumont. Ord. N° 5742.	0813/22	10
• Fidecomiso Inmobiliario Del Prado, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en De la Tradición N° 2381. Ord. N° 5732.	0803/22	07
• Fideicomiso Edificio Reseros II de Parque Leloir, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de oficinas y local comercial en De los Reseros N° 1876 y autorización Usos Comerciales. Ord. N° 5744.	0815/22	10
• Gargiulo María Elena, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Posta de Pardo N° 2146. Ord. N° 5723.	0794/22	05
• Grande Dolores y Torroglosa González José, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y habilitación de Restaurante, parrilla, bar, café y pool a favor de Central Park Leloir S.H. en Pte. Perón N° 8641. Ord. N° 5735.	0806/22	08
• Gullari Armando Antonio, autorización habilitación comercial del rubro Salón de Eventos en Tel Aviv N° 3798. Ord. N° 5728.	0799/22	06
• Jardín de Infantes N° 910, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapi para festejos del aniversario de la institución. Ord. N° 5745.	0816/22	11
• Jardín de Infantes N° 912, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Herzl y uso de la Plaza El Libertador para festejos del Día de la Independencia. Ord. N° 5727.	0798/22	06
• Jardín de Infantes N° 912, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Herzl para festejos del aniversario de la institución. Ord. N° 5747.	0818/22	11
• Keller Enrique Federico, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de industria y viviendas y habilitación de Fabricación de plásticos por inyección y moldeado a favor de VMK FIJACIONES S.R.L. en Avda. Int. Ratti N° 3830. Ord. N° 5737.	0808/22	09
• Lages María Marta, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Ingresos Públicos. Ord. N° 5750.	0821/22	12
• Larrosa Pamela Soledad, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Ingresos Públicos. Ord. N° 5753.	0824/22	13
• Loiterstein Germán Patricio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Bacacay N° 691. Ord. N° 5740.	0811/22	09
• Lúquez María Verónica, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en el Consejo de Mujeres. Ord. N° 5754.	0825/22	13

• Mangas Vanesa Analía, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Avda. Int. Ratti N° 1925. Ord. N° 5739.	0810/22	09
• Martínez José Antonio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Avda. Int. Ratti N° 1901. Ord. N° 5731.	0802/22	07
• Messirlian Maricel Lorena, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad. Ord. N° 5751.	0822/22	12
• Mileo Francisco, Ana María y Laura, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de consultorios y habilitación comercial de Centro Médico en Brandsen N° 2137. Ord. N° 5730.	0801/22	07
• Otero María Angélica, reconocimiento como de legítimo abono deuda por liquidación final por renuncia. Ord. N° 5752.	0823/22	13
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, convalidación Decreto N° 793/22 de modificación Ordenanza N° 5587 de autorización llamado a Licitación Pública para prestación por empresas privadas con relación al plazo de contratación. Ord. N° 5762.	0793/22	15
• Rinaldi, Tortorelli y D'Antuono, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Ayo-las N° 1959. Ord. N° 5729.	0800/22	06
• Savino Antonio Andrés, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Salud. Ord. N° 5755.	0826/22	14
• Sibert Claudia Noemí, reconocimiento como de legítimo abono deuda por liquidación final por cese. Ord. N° 5748.	0819/22	11
• Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó - CEMI, modificación de la Ordenanza N° 3858, referente horarios de estacionamiento. Ord. N° 5758.	0829/22	15
• Sociedad de Fomento Santa Cecilia, autorización corte de tránsito vehicular y uso de la calle Mansilla para festejos del Día de la Independencia. Ord. N° 5746.	0817/22	11
• Vidalle Calvo Jonathan, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Laprida N° 717. Ord. N° 5738.	0809/22	09

PERSONAL

• Albaladejo Rosa Fernanda, aceptación renuncia como Jefa del Departamento Despacho de la Dirección de Defensa Civil.	0788/32	58
• B.V.M., disposición de instrucción de sumario administrativo por denuncia de A.S.L. expediente N° 4134-07.755/22.	0773/22	51
• Cabanas Cynthia Vanesa, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de Recabarren Noemí.	0717/22	23
• Casini Vanesa Silvana, de la Dirección de Cultura, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.	0780/22	55
• Ceballos Cristian Nazaret, aplicación de un severo llamado de atención por sumario administrativo.	0706/22	18
• Ceballos Cristian Nazaret, reincorporación como Director General de Habilitaciones.	0753/22	40
• Colacchio Ana María, designación como Directora de Administración de la Secretaría de Economía y Hacienda y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0772/22	50
• Crudo Luciano Julián, designación como Jefe del Departamento de Seguridad de la Dirección de Seguridad y Vigilancia y como Coordinador Interino de Tecnología y Monitoreo y asignación del Adicional por Disposición Permanente y una Bonificación por Mayor Función.	0711/22	20
• Dato Cristian Diego, aceptación renuncia como Director de Discapacidad y reencasillamiento como Profesional Asistente con 36 Horas en la Secretaría de Salud.	0740/22	34
• De Pedro Zaida, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Jefa de la División Eventos y Programación de la Dirección de Cultura.	0768/22	48

• Derechos Humanos, creación de Coordinación Operativa en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, designación como Coordinadora Operativa de Ereñú Aimé Victoria y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0751/22	38
• Dirección General de Deportes y Recreación, creación de módulos de la Categoría “Docente Deportivo” en la Planta Permanente y asignación a Aguirre Sonia Noemí.	0745/22	36
• Fernández Marina Graciela, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Notificadores.	0743/22	35
• Fernández Natalia Belén, reconocimiento de servicios prestados en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.	0884/22	86
• Fusca Marcelo Alberto, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0883/22	86
• Galván Enrique Oscar, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.	0787/22	58
• González Manuel Alejandro, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana.	0776/22	54
• Gual Karina Silvina, aceptación renuncia como Directora Técnica de Farmacia.	0746/22	36
• Ingresos Públicos, incremento del Adicional por Disposición Permanente al Personal Superior y Jerárquico.	0858/22	74
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, cambio de función de Chia Elisabet, Tello Micaela, Ghilini Arcella Yasmin, Hernández Natalia y Galván Melina.	0728/22	28
• Jardines de Infantes Municipales, rotación docentes suplentes Korol Valeria y Pereira Valeria.	0727/22	27
• Licalsi Leonor Amalia, designación como Jefa del Departamento Administrativo del Espacio Cultural “Emilio Carpanelli” de la Dirección de Cultura y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0739/22	33
• López Birra Lorena Noemí, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Preceptora en el Instituto Leopoldo Marechal.	0770/22	49
• López Birra Lorena Noemí, se deja sin efecto asignación de funciones administrativas.	0741/22	34
• López Cristina María de los Ángeles, disposición de instrucción de sumario administrativo por incumplimiento de vacunación.	0765/22	46
• Montalto Carina, Peláez Juliana y Rodríguez Lorena, cese como Facilitadoras de Atención de la Ventanilla Única Simplificada y pase a la Secretaría de Salud.	0778/22	55
• Nicali Bárbara, creación Horas Cátedra de Educación Física en Jardines de Infantes y designación en las mismas, derogación Decreto N° 854/21 y deja sin efecto designación con módulos de la Enseñanza Inicial Primaria Básica.	0707/22	18
• Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, asignación personal de las Plantas Permanente y Temporal y contratados por locación de obra a partir de mayo de 2020 y de julio de 2021.	0881/22	84
• Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, asignación personal de las Plantas Permanente y Temporal y contratados por locación de obra a partir de mayo de 2020 y de julio de 2021. Detalle artículos.	0881/22	115
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 01/2021 a 06/2021.	0744/22	35
• Resoles Beatri Yolanda, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	0843/22	68
• Ronconi Mariela Soledad, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0792/22	60
• Vadell Pablo Rodolfo, asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0730/22	29
• Ventanilla Única Simplificada, asignación de funciones por Concurso a Cicala Heis Franco, Flores Fátima, Gómez Aldo, Mantoros Patricia, Sarapura Leonardo, Morinigo Matías y Moyano Lourdes y reencasillamiento.	0713/22	21

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.